



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-040-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I, del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria, modificado mediante adendas; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 29 de septiembre al 30 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m.

Mediante adenda No. 3 se estableció que le proponente No. 12 CONSORCIO SIGMA, contaba con oportunidad de presentar observaciones al ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES hasta las 5:00 p.m. del día 6 de octubre de 2020.

Durante este período, dentro de la Convocatoria PAF-SENA-O-040-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el alcance realizado a dicho informe, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico dispuesto para el efecto.

De conformidad con lo expuesto, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

From: Alejandro Portela aportela@aridec.com.co
Sent: Tuesday, September 29, 2020 7:30:44 PM
To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co
Cc: jcastillo@aridec.com.co <jcastillo@aridec.com.co>; 'CESAR TRUJILLO' ctrujillo@aridec.com.co
Subject: Subsanación informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes Convocatoria No. PAF-SENA-O-040-2020, a la propuesta presentada por ARINDEC S.A.S. NIT 830.058.608-9

De: Alejandro Portela <aportela@aridec.com.co>
Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 9:52 a. m.
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Cc: jcastillo@aridec.com.co <jcastillo@aridec.com.co>; 'CESAR TRUJILLO' <ctrujillo@aridec.com.co>
Asunto: Subsanación informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes Convocatoria No. PAF-SENA-O-040-2020, a la propuesta presentada por ARINDEC S.A.S. NIT 830.058.608-9

<p>Observación 1</p> <p>Cordial saludo</p> <p>Por medio de la presente me permito dar respuesta a las observaciones realizadas por ustedes a la propuesta presentada por ARINDEC S.A.S. a la CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-040-2020.</p> <p>1.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES</p> <p>De acuerdo con las observaciones realizadas por ustedes a garantía de seriedad de la oferta, me permito anexar la póliza con la vigencia de acuerdo a lo especificado en los términos de referencia.</p>

TOTAL SENA





2.- EVALUACIÓN FINANCIERA

Respecto a la revisión de los requisitos habilitantes de orden financiero, me permito ACLARAR que la certificación de cupo de crédito expedida por Bancolombia, fue emitida por el banco de acuerdo al monto exigido en los términos de referencia, reportando el valor hasta unidades de peso que es la moneda legal colombiana, sin perjuicio que el cupo de crédito emitido por el banco fue por el 20% del valor del presupuesto como es la exigencia de los términos de referencia.

De acuerdo con lo consignado en la ley 13 de 1992, ley que reglamenta al Banco de la República, señala: "la moneda legal, expresa su valor en pesos de acuerdo con las denominaciones que determine la junta Directiva del Banco de la República", por lo anterior, el centavo ya no forma parte de la unidad monetaria legal de Colombia, razón por la cual el Banco no reportó los centavos aprobados en el cupo de crédito.

Sin embargo, en atención a la observación realizada en el informe de evaluación, nos permitimos enviar la carta de cupo de crédito ACLARADA por el banco en el que se reportan los centavos que como se mencionó anteriormente no forman parte de la unidad monetaria legal de Colombia.

Es de anotar que con la presentación de la carta de cupo de crédito aclarada y con fecha anterior al cierre de la licitación no se están mejorando las condiciones de la propuesta sino ACLARANDO uno de sus apartes. La carta de cupo de crédito corresponde a requisitos habilitantes de carácter financiero que no otorgan puntaje y no necesarios para la comparación de las propuestas, toda vez que el reporte de los centavos no tiene ninguna incidencia en la contratación, por lo que se aclara que no se están mejorando las condiciones con posterioridad a la presentación de la oferta.

Anexo se presenta la carta de cupo aclarada por la entidad Bancaria.

Cordialmente.

JULIO CESAR CASTILLO VERGARA
Representante Legal
ARINDEC S.A.S.

Respuesta.

1. Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2. Una vez revisada la solicitud y sus antecedentes, nos permitimos informar lo siguiente:

Que según lo establecido en la adenda No. 1 "CRONOGRAMA" de los Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-SENA-O-040-2020, se indicó como fecha y hora límite para la etapa de cierre y recepción de propuestas, las 2:00 pm del día 17 de septiembre de 2020. Diligencia la cual quedo consignada en la respectiva acta de cierre, publicada el pasado 17 de septiembre respectivamente en la página web de FINDETER.

De lo anterior, se establece la participación del proponente No. 14 " ARINDEC S.A.S", propuesta la cual obtiene en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, la calificación de "RECHAZADA", por no cumplir con la condición establecida en el Subnumeral 6 del numeral 2.1.2 "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", la cual dispone:

"(...)

"6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO".

Valorada la documentación aportada por el proponente, frente al aspecto de que trata el considerando anterior, se logra evidenciar a folio 172, una certificación de cupo expedida por Bancolombia, por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$162.942.718), con la cual no es posible acreditar el cumplimiento del numeral 6 ibidem, al aportar una única



certificación carta cupo de crédito, con un valor inferior al 20% del presupuesto oficial.

Como consecuencia de lo anterior, resulta pertinente señalar que los Términos de Referencia al respecto, contemplan de manera taxativa, esta omisión como causal de rechazo, pues así lo establece el Subnumeral 1.37.18 del numeral 1.37 denominado "CAUSALES DE RECHAZO", de los Términos de Referencia, la cual dispone:

"1.37.8 Cuando el valor del cupo crédito no sea igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria."

Así las cosas, no resulta procedente la solicitud realizada por el proponente, pues admitir lo contrario vulneraría el principio de transparencia e igualdad, Así como interpretar de manera equivocada la figura de la subsanabilidad, sobre la cual debe aclararse o corregirse un aspecto el cual ya existe o fue aportado desde un comienzo, con la radicación de su propuesta, y la cual no admite, mejorar o complementar aspectos que no hicieron parte de la misma.

Por lo anterior, se informa que se mantendrá el resultado obtenido en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

De: licitaciones civitarq [\[mailto:licitaciones@civitarq.com\]](mailto:licitaciones@civitarq.com)

Enviado el: miércoles, 30 de septiembre de 2020 2:06 p. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Asunto: SUBSANACIÓN / CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-040-2020 / Proponente No. 2 CIVITARQ SAS

Observación 2

El suscrito **Proponente No. 2 CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS**, de acuerdo con la información contenida en el Informe de Evaluación Preliminar, por medio de los documentos adjuntos nos permitimos realizar la respectiva subsanación del proceso en referencia.

• Numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Una vez verificados los sub numerales 1. y 2. Incluyendo los Literales a, b, c y d. respectivamente, del pliego de condiciones; aclaramos que por un error en la edición y expedición del documento aportado se identificaron errores en las características de la garantía de seriedad de nuestra propuesta.

No obstante, manifestamos que la aseguradora realizó los respectivos ajustes de contenido y requerimientos acogiendo todas las observaciones del jurado calificador; con lo anterior, adjunto se allega garantía de seriedad subsanada, incluyendo los cuatro (4) eventos expresamente establecidos en los términos, el valor asegurado y la vigencia solicitada en el pliego de condiciones dando cumplimiento con todos los requisitos solicitados.

En consecuencia, atentamente solicitamos se proceda a la verificación y HABILITACION JURIDICA de nuestra propuesta, toda vez que se CUMPLE con lo establecido en los términos, para que el resultado de la evaluación sea HABILITADO.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
C.C. 79.671.481 DE BOGOTÁ
Representante Legal
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S



Respuesta.

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

De: GEPAV Gepav generadora.proyectos3@gmail.com

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 3:09 p. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Asunto: Observacion al Proceso PAF-SENA-O-040-2020

Observación 3

Teniendo en cuenta los requerimientos expuestos por la entidad en el documento de informa de evaluación publicado a través de la página de la entidad el día 28 de Septiembre del 2020, el proponente No. 8 – **CONSORCIO REFIRZAMIETNOS JGO 2020**, dando alcance a lo establecido en la evaluación y los términos de referencia realizamos la siguiente observación:

1. Dado la calificación del contrato No. 798 – 2015, que dentro del alcance de su objeto esta la AMPLIACION y como se demuestra en el acta de entrega y recibo final se demuestra que la actividades ejecutad dentro de la etapa 1 y etapa 2 se realizó la ejecución de construcción de obras nuevas y ampliación de espacio existente de la instalación, es querer del proponente que la entidad nos explique por qué no se tuvo en cuenta el contrato para la presente evaluación, para tal aclaración se adjunta el certificado de la composición del consorcio y el acta de entrega final del contrato para aclarar esta situación

Atentamente

HERNANDO OCHOA CORREDOR
Representante Legal
CONSORCIO REFORZAMIENTOS JGO 2020

Respuesta.

Revisada la documentación aportada (certificación y Acta de entrega y recibo final), se evidencia lo siguiente:- Los integrantes y porcentajes de participación dentro del consorcio que ejecutó el contrato (CARING LTDA. 50%, GEPAV SAS 30% y BSV INGENIERÍA SAS 20%), quedando claro el integrante que aporta la experiencia.- En el Acta de entrega y recibo final, se evidencian las actividades de AMPLIACIÓN, en donde se acredita un área de cubierta construida de 1.374 m2.

Así las cosas, se tiene que la experiencia la acredita el integrante GEPAV SAS con un 30% de participación y que el área de cubierta construida es 412,2 m2 (afectada por el porcentaje de participación dentro del consorcio que ejecutó el contrato), la cual es mayor a la requerida, se valida el valor total del contrato.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

De: fernando angel fernandoaangel@hotmail.com

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 3:21 p. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Asunto: DOCUMENTOS SUBANABLES



Observación 4

Por medio de la presente, hago entrega de los documentos subsanables de acuerdo al informe de evaluación para continuar en el proceso en mención:

1. Se junta póliza aportando las modificaciones evidenciadas en el informe de evaluación.
2. Soporte del recibo de pago de la póliza correspondiente.
3. Se anexa el acta final del contrato de obra N° 005-2006, en el que se puede evidenciar los valores totales para cada actividad realizada, así mismo cabe aclarar que una vez se realizó el cálculo de estas actividades traídas a valor presente smlv del 2020 incluido el AIU, se cumple con la experiencia exigida para el proceso.

Atentamente,

FERNANDO ARTURO ANGEL
R.L CONSORCIO QUINDIO

Respuesta.

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta NO CUMPLE con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, debido a que el proponente allega anexo de la garantía de seriedad de la oferta, indicando que se da cobertura a los eventos a) y b) requeridos en el subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, sin embargo no señala expresamente la cobertura de los eventos solicitados en los literales c) y d) del citado subnumeral.

Por lo anterior, la propuesta es RECHAZADA en aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

(...)

1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

De: oscar meza <oscarmeza1936@gmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 3:51 p. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONSORCIO ARMENIA C-G AF-SENA-O-040-2020

Observación 5



Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Subsanación a la propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA."

1. Subsanación de póliza de Seriedad de Oferta

Att,

OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ
CCN 1102875630 DE SINCELEJO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ARMENIA C-G

Respuesta.

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

De: jose suarez <consorciosjosesuarez@gmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 4:48 p. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSASNACION 040 FINDETER

Observación 6

De acuerdo al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 28 de septiembre de 2020, nos permitimos realizar las siguientes subsanaciones, de acuerdo al informe jurídico y técnico:

1. Informe jurídico: Adjuntamos Póliza de Garantía de seriedad a nombre del asegurado beneficiario **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-SENA, con NIT. 830.052.998.9, en la cual se describen expresamente los eventos que cubre la póliza, indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8, garantía de seriedad de la propuesta de los términos de referencia, de igual forma en la póliza se aclara que el beneficiario es PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-SENA, Nit 830.052.998-9.**
2. Informe Financiero: El cupo crédito presentado por el Consorcio AIJ Findeter 2020, del integrante Agregados del Occidente de Risaralda SAS, de Bancolombia por valor \$162.942.718 con fecha del 9 de septiembre de 2020 y de acuerdo al numeral 2.1.2. Requisitos habilitantes de Orden Financiero, de los Términos de Referencia, cumplimos con el numeral 6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados deben ser igual o superior al 20% del Presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

El cupo crédito adjuntado cumple con todos los numerales y con el numeral en mención que es exactamente al valor del 20% aproximado por defecto, por lo tanto solicitamos se tenga en cuenta.





\$814.713.591 Presupuesto oficial

\$162.942.718 Valor del cupo crédito.

Para la expedición del cupo de crédito se procedió por parte del Banco a ajustar el valor redondeándolo al peso, con la condición matemática de que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximara por defecto al peso.

3. Adjuntamos aclaraciones técnicas del formato No. 3 Experiencia específica del proponente para habilitar la oferta, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Con respecto al contrato TH-057 de 2018, ejecutado por el consorcio ESE SANTA ROSA, conformado por ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S, con Nit 900.247.545-8, con participación del 81% y el Ingeniero José Fernando Suarez Duque, con C.C 10.116.218 de Pereira con participación del 19%, se anexa documento donde se certifica y clara por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, que el área de reforzamiento estructural de la obra OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCUTRA HOSPITALARIA EXISTENTE EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA, equivale a 1793,05 m2, por lo tanto primero se cumple con lo establecido en el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde se describe que para la convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, dado que el contrato TH-057 de 2018, corresponde a reforzamiento estructural tal como se evidencia en el objeto del contrato

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en **SMMLV**. Teniendo en cuenta este numeral con el certificado del contrato TH-057 de 2018, se cumple con la condición del 1.5 del presupuesto, dado que el contrato en mención equivale a 4.703 SMMLV, para un valor total en pesos de \$4.128.307.509.
- b. Uno de los contratos aportados, deberá acreditar experiencia en reforzamiento estructural de edificaciones, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del presupuesto estima del proceso, exprado en SMMLV, se cumple con la condición del 0.7 del presupuesto, dado que el contrato en mención equivale a 4.703 SMMLV, para un valor total en pesos de \$4.128.307.509.

Cabe resaltar que teniendo en cuenta que el contrato TH-057 de 2018, cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCUTRA HOSPITALARIA EXISTENTE EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA, contiene de acuerdo a certificado de aclaración, un área de reforzamiento estructural de 1793,05 m2, la Entidad deberá tener en cuenta el valor total del contrato, tal como se describe en el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PORPONENTE.



Dado lo anterior solicitamos se nos habilite para continuar con la evaluación económica.

Agradeciendo la colaboración prestada.

Cordial saludo,

CONSORCIO AIJ FINDETER 2020
Representante legal
JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE

Respuesta.

1. Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2. Una vez revisada la solicitud y sus antecedentes, nos permitimos informar lo siguiente:

Que según lo establecido en la adenda No. 1 "CRONOGRAMA" de los Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-SENA-O-040-2020, se indicó como fecha y hora límite para la etapa de cierre y recepción de propuestas, las 2:00 pm del día 17 de septiembre de 2020. Diligencia la cual quedo consignada en la respectiva acta de cierre, publicada el pasado 17 de septiembre respectivamente en la página web de FINDETER.

De lo anterior, se establece la participación del proponente No. 10 "CONSORCIO AIJ FINDETER 2020", propuesta la cual obtiene en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, la calificación de "RECHAZADA", por no cumplir con la condición establecida en el Subnumeral 6 del numeral 2.1.2 "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", la cual dispone:

"(...)

"6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO".

Valorada la documentación aportada por el proponente, frente al aspecto de que trata el considerando anterior, se logra evidenciar a folio 131, una certificación de cupo expedida por Bancolombia, por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$162.942.718), con la cual no es posible acreditar el cumplimiento del numeral 6 *ibidem*, al aportar una única certificación carta cupo de crédito, con un valor inferior al 20% del presupuesto oficial y es importante mencionar que el presupuesto oficial de esta convocatoria es de (\$ 162.942.718,20)

Como consecuencia de lo anterior, resulta pertinente señalar que los Términos de Referencia al respecto, contemplan de manera taxativa, esta omisión como causal de rechazo, pues así lo establece el Subnumeral 1.37.18 del numeral 1.37 denominado "CAUSALES DE RECHAZO", de los Términos de Referencia, la cual dispone:

"1.37.8 Cuando el valor del cupo crédito no sea igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria."

Así las cosas, no resulta procedente la solicitud realizada por el proponente, pues admitir lo contrario vulneraría el principio de transparencia e igualdad, Así como interpretar de manera equivocada la figura de la subsanabilidad, sobre la cual debe aclararse o corregirse un aspecto el cual ya existe o fue aportado desde un comienzo, con la radicación de su propuesta, y la cual no admite, mejorar o complementar aspectos que no hicieron parte de la misma.





Por lo anterior, se informa que se mantendrá el resultado obtenido en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

3. El proponente allegó Certificación del contrato No.TH-057-2018, debidamente suscrita por la entidad contratante, en la que se evidencia un área reforzada de 1.793,05 m², la cual es mayor a la requerida, por lo tanto se tiene en cuenta el valor total del contrato de orden No. 2, dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Conforme a lo expuesto, el proponente acredita dos contratos válidos y obtiene calificación de CUMPLE en los requisitos habilitantes técnicos.

De: Oscar Linares oflinares@gmail.com

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 4:51 p. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Asunto: RPTA EVALUACION PRELIMINAR CONSORCIO FINDETER 040

Observación 7

Cordial saludo, nos permitimos presentar respuestas a los requerimientos planteados en el informe de evaluación preliminar:

EVALUACION JURIDICA

Observación requisito parágrafo 2.1.1.2.

Con el fin de permitir la participación dentro de los Procesos de Contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.). Para la inscripción de esta experiencia en el RUP, el interesado debe presentar los certificados en los que conste la provisión de los bienes, obras y servicios, expedidos por terceros que los hayan recibido; o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

La experiencia de la firma METSAP S.A.S., legalmente constituida, con NIT 901.283.996-2., procede de la experiencia de los socios a saber 826001650 - 9, sociedad inscrita el 9 de abril de 1999 y de MARIO RAFAEL VALDERRAMA CRISTIANO, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.226.436, quien ejerce la profesión liberal de ingeniero desde el mes de enero de 1998, nótese que la antigüedad en el ejercicio de sus actividades de los socios supera los veinte años para cada



uno, de lo anterior se desprende que la experiencia de la firma METSAP S.A.S. corresponde al cumulo de proyectos ejecutados durante los últimos veinte (20) años y no aplica la limitante sobre el termino de constitución de cinco (5) años de anterioridad al cierre de la convocatoria.

Observación requisito parágrafo 2.1.1.2.

Nos permitimos allegar en tres folios la póliza de seriedad de oferta con las aclaraciones solicitadas.

Observación requisito parágrafo 2.1.1.10.

Alegamos los documentos que certifican la afiliación a seguridad social del integrante del consorcio EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDOBA.

EVALUACION TECNICA

Frente al contrato 187-2004 suscrito con la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, cuyo objeto es EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SAN RAFAEL EN KENNEDY, aportamos actas donde aparecen la totalidad de obras ejecutadas las cuales corresponden a actividades de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Por tanto solicitamos se valide la experiencia aportada por este contrato en su totalidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 2.1.3.1.

Para el contrato 213-2015 suscrito con la E.S.E. SALUD SOGAMOSO, cuyo objeto es: CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE SALUD SOGAMOSO DE LOS LOTES ANEXOS DE LA EDIFICACIÓN, se ejecutaron los siguientes capítulos:

- 1.1. Preliminares
- 1.2. Cimentación y desagües
- 1.3. Estructuras
- 1.4. Mampostería
- 1.5. Pañetes
- 1.6. Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- 1.7. Instalaciones eléctricas
- 1.8. Pintura
- 1.9. Pintura
- 1.10. Enchapes
- 1.11. Pisos
- 1.12. Cubiertas
- 1.13. Cielorazos
- 1.14. Carpintería de madera
- 1.15. Carpintería metálica
- 1.16. Aparatos sanitarios
- 1.17. Vidrios y cerraduras
- 1.18. Obras exteriores
- 1.19. Reforzamiento estructural



Notese que los capítulos y actividades ejecutadas se encuentran dentro del alcance para proyectos de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES. Por tanto solicitamos se valide la experiencia aportada por este contrato en su totalidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 2.1.3.1.

Atentamente,

MARIO RAFAEL VALDERRAMA CRISTIANO

C.C. 7.226.436

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO FINDER 040

Dirección: Calle 15 No. 13-56 Edificio Torre 15 oficina 501

Ciudad: Duitama

Teléfono(s): +57 3102200500

Correo Electrónico: metarraz@gmail.com; ofinarez@gmail.com

Respuesta.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA:

La observación del proponente se refiere a su inconformidad con el requisito contenido en los términos de referencia relacionado con el término de constitución exigido a las personas jurídicas.

Al respecto es importante indicar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.10 de los términos de referencia y el cronograma de la convocatoria, del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2020, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto a su contenido y el de sus anexos. Durante este periodo NO se presentaron observaciones por posibles interesados en la convocatoria, tal y como lo manifiesta la constancia publicada el ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En ese sentido, la oportunidad para presentar subsanaciones no está prevista para expresar inconformidades frente a los requisitos establecidos en los términos de referencia sino para referirse al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, ya sea subsanando o presentando observaciones frente a la evaluación.

Ahora bien, el numeral 2.1.1.2. de los términos, indica de manera expresa e inequívoca que,

“El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

(...)

6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria”

Y añade lo siguiente:

“En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad en la etapa de subsanación, so pena de rechazo de la propuesta.”





En concordancia, una de las causales de rechazo de la propuesta es la contenida en el numeral 1.37.27., que se configura,

“Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

Finalmente, resulta importante recordar que, de acuerdo con lo consagrado en los términos de referencia, numeral 1.1.1. sobre *Marco Legal que Fundamenta la Presente Convocatoria*, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables, es decir que, no se encuadran en el marco del sistema de compra pública.

En atención de lo expuesto, el proponente no cumple con el término de constitución exigido en los términos de referencia en tanto que, uno de sus integrantes, la empresa METSAP S.A.S., fue constituida el 10 de mayo de 2019 e inscrita el 15 de mayo de 2019 y no se acoge la observación.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La Contratante le aclara al proponente lo siguiente:

1. La experiencia requerida a la presente convocatoria se encuentra establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

“(…) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (…)

2. El proponente aporta dos (2) contratos para la acreditación de la experiencia requerida, los cuales son:

1) Contrato No. 187-2004, cuyo objeto es “EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SAN RAFAEL EN KENNEDY”

2) Contrato No. 213-2015, cuyo objeto es “CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE SALUD SOGAMOSO DE LOS LOTES ANEXOS DE LA EDIFICACIÓN”

3) Contrato No. COP-20140006, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACÁ”

3. En ese orden de ideas, es claro que el único contrato que se enmarca en la experiencia requerida es el No. COP-20140006, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACÁ”; sin embargo, al revisar nuevamente la documentación aportada inicialmente en la propuesta, se evidencia que el contrato fue ejecutado por MEPSAT LTDA., el cual no hace parte de los integrantes que conforman el proponente (METSAP SAS, EDGAR HERNANDO OLIVEROS CÓRDOBA y RAPITEST INGENIERÍA LTDA), por lo tanto no es tenido en cuenta para la evaluación.

Igualmente, el contrato No. 187-2004, cuyo objeto es “EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SAN RAFAEL EN KENNEDY”, fue ejecutado por MEPSAT LTDA., y no es tenido en cuenta para la evaluación.

4. En cuanto al contrato de orden No. 213-2015, este presenta un objeto compuesto (REFORZAMIENTO y MEJORAMIENTO), para estos casos, los términos de referencia establecieron el siguiente aparte:

“(…) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las



requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...).

5. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad solicitó al proponente subsanar lo siguiente:

“Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite ALGUNA de las siguientes opciones:

1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

O

2) Acreditar el ÁREA REFORZADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA REFORZADA de 369 m2)“Dado que en documentación aportada, no es posible determinar qué actividades cumplen con la experiencia en REFORZAMIENTO o el ÁREA REFORZADA.

6. Conforme a lo expuesto, al no subsanar lo requerido por la entidad, el proponente es RECHAZADO, incurriendo en las causales 1.37.25 y 1.37.27 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establecen:“(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)”“(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)”

De: PMI Consultores SAS pmiconsultoressas@gmail.com

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 5:00 p. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Asunto: Aclara y subsanar OFERENTE CONSORCIO REFORZAMIENTO SENA 040

Observación 8

Mediante la presente me permito presentar los documentos y aclaraciones de conformidad con el informe preliminar de evaluación del proceso de la referencia así:

Se adjunta la copia del acta de la Junta Directiva de la empresa FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A. donde se autoriza al representante legal, participar y presentar propuesta para la convocatoria citada en la referencia.

Se adjunta copia de la cedula de la señora ANA MARÍA PALACIOS SEGOVIA.

Se anexa la certificación de Sociedad Anónima firmada por el revisor fiscal.

En cuanto al SUPUESTO que el comité evaluador indica dentro del informe preliminar el NO CUMPLIMIENTO de la experiencia, extrañamente la entidad no toma como validos los siguientes contratos cuyos objetos fueron:

Contrato numero: 1.5.13.001.2015 cuyo objeto fue **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IPS CENTRO DE SALUD CALIMA, PUESTO DE SALUD SAN LUIS I; MEJORAMIENTO CINCO IPS: PUESTO DE SALUD FLORARIA, PUESTO DE SALUD CEIBAS, CENTRO DE SALUD PORVENIR, PUESTO DE SALUD SIETE DE AGOSTO Y PUESTO DE SALUD PETECUY II ADSCRITAS A A RED DE SALUD DEL NORTE ESE.**

Contrato numero: 1.5.13.002.2014 cuyo objeto fue: **ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL**





CENTRO DE SALUD PUERTO MALLARINO, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E

Con los objetos anteriores se da cabal cumplimiento a lo establecido por la entidad dentro de los términos de referencia, donde se solicita lo siguiente:

1. Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:
2. CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.
3. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones.
4. a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
5. b) Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
6. En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m² o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

De cada punto se aclara y se argumenta el cumplimiento de cada uno de los puntos:

1. Se presentan Solo tres contratos válidos para la acreditación de la experiencia.
2. TODOS los contratos presentados contemplan dentro de su objeto REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.
3. Dentro de las certificaciones aportadas la entidad deja constancia del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de los tres (3) contratos.
4. El contrato No. 1.5.13.001.2015 tiene un valor ejecutado expresado en SMMLV de 2.854,26; el contrato No. 1.5.13.001.2014 tiene un valor ejecutado expresado en SMMLV de 1291,9 y el contrato No. 1.5.13.002.2014 tiene un valor ejecutado expresado en SMMLV de 977,01. Para un valor total de 5.123,17 expresado en SMMLV, con lo cual se CUMPLE con creces el 1,5 veces el valor del presupuesto oficial que es 1.392,192 SMMLV
5. Los contratos No. 1.5.13.001.2015, No. 1.5.13.001.2014 y No. 1.5.13.002.2014 contemplan dentro de su objeto REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES y cada uno de ellos tiene un valor expresado en SMMLV de 2.854,26, 1.291,9 y 977,01, EVIDENTEMENTE se CUMPLE con el 0,7 veces el PO expresado en SMMLV que es de 649,69 con cualquiera de los tres contratos aportados.



6. Para aclarar el punto No. 6 es necesario retomar lo dispuesto por la entidad en los términos de referencia: (...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos (...) Se aclara que en TODOS los contratos aportados se evidencia DENTRO DEL OBJETO lo solicitado por la entidad REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, razón por la cual la entidad a través del comité evaluador está dando una interpretación errada, a lo dispuesto dentro de los términos de referencia, en el entendido que si un oferente pretende acreditar experiencia con contratos donde no se incluya alguna de las actividades solicitadas por la entidad, lo anterior con el fin de evidenciar que la actividad ejecutada cumple con los requisitos mínimos para ser tomada en cuenta, lo cual no aplica para el caso donde dentro del OBJETO principal del contrato se incluye REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, además lo anterior se respalda en que para el caso puntual de la convocatoria No. PAF-SENA-O-040-2020 cuyo objeto es: "construcción del reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del bloque 47 y bloque 47-1 del centro agroindustrial complejo la sirenita del SENA, ubicado en el municipio de armenia, departamento del Quindío, incluyendo la revisión, ajuste y actualización de estudios y diseños entregados por el SENA, y la elaboración de estudios y diseños complementarios para la obra." Se evidencia claramente que se debe ejecutar actividades de CONSTRUCCIÓN DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, adicionalmente REHABILITACIÓN, lo cual está directamente relacionado con actividades de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, por todo lo anterior se solicita al comité evaluador aplicar lo dispuesto dentro del pliego de condiciones, adicionalmente se recuerda que ante una duda en la interpretación de los términos de referencia se resuelven a favor del oferente.

ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO

Respuesta.

1. Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta NO CUMPLE con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, debido a que no se anexa la copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal que expide la certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales De Seguridad Social Integral Y Aportes del integrante FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A.; por lo anterior, la propuesta es RECHAZADA en aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

(...)

1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

2. La Contratante aclara al proponente lo siguiente:

1. La experiencia requerida a la presente convocatoria se encuentra establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

"(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (...)"

2. El proponente allega en su propuesta, tres certificaciones con el fin acreditar la experiencia de los contratos:





- 1) Contrato No. 1.5.13.001.2015, cuyo objeto es “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IPS CENTRO DE SALUD CALIMA; PUESTO DE SALUD SAN LUIS I; MEJORAMIENTO CINCO IPS: PUESTO DE SALUD FLORALIA, PUESTO DE SALUD CEIBAS, CENTRO DE SALUD PORVENIR, PUESTO DE SALUD SIETE DE AGOSTO Y PUESTO DE SALUD PETECUY II, ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.”
- 2) Contrato No. 1.5.13.001.2014, cuyo objeto es “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD POPULAR, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.”
- 3) Contrato No. 1.5.13.002.2014, cuyo objeto es “ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD PUERTO MALLARINO, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.”

En dichas certificaciones, solo se acredita: número de contrato, objeto, contratante, contratista, cumplimiento, área intervenida, valor ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación.

3. En ese orden de ideas, es claro que el único contrato que se enmarca en la experiencia requerida es el No. 1.5.13.001.2014, cuyo objeto es “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD POPULAR, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.”

4. En cuanto a los contratos de orden No. No. 1.5.13.001.2015 y No. 1.5.13.002.2014, estos presentan un objeto compuesto (diferentes a CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN o REFORZAMIENTO), como son:

- Contrato No. 1.5.13.001.2015, en el cual se realizó REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL de la IPS CENTRO DE SALUD CALIMA y del PUESTO DE SALUD SAN LUIS I y también se ejecutó el MEJORAMIENTO de cinco (5) IPS: PUESTO DE SALUD FLORALIA, PUESTO DE SALUD CEIBAS, CENTRO DE SALUD PORVENIR, PUESTO DE SALUD SIETE DE AGOSTO Y PUESTO DE SALUD PETECUY II.
- Contrato No. 1.5.13.002.2014, en el cual se ejecutó REFORZAMIENTO y ADECUACIÓN.

5. En ese orden de ideas, los contratos No. 1.5.13.001.2015 y No. 1.5.13.002.2014 contemplan objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, para estos casos, los términos de referencia establecieron el siguiente aparte:

“(…) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m² o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (…).”

6. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad solicitó al proponente subsanar lo siguiente:

“Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite ALGUNA de las siguientes opciones:

1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

O

2) Acreditar el ÁREA REFORZADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO



un ÁREA REFORZADA de 369 m2)"

Dado que en las certificaciones aportadas, no se indica el alcance de las actividades ejecutadas y sus correspondientes valores facturados, no siendo posible determinar el ÁREA REFORZADA o los VALORES EJECUTADOS que cumplen con la experiencia específica, tal y como lo establecen los términos de referencia.

Sin embargo, el proponente no atendió lo solicitado por la Entidad, no siendo posible validar la experiencia de los contratos No. 1.5.13.001.2015 y No. 1.5.13.002.2014.7.

Conforme a lo expuesto, el proponente es **RECHAZADO**, incurriendo en las causales 1.37.25 y 1.37.27 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establecen:

"(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)"

"(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)"

From: jose sacramento escamilla sierra escamillaing@hotmail.com

Sent: Wednesday, September 30, 2020 4:34:00 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Subject: SUBSANACION - CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-040-2020 - CONSORCIO SENA ARMENIA JC 2020

Observación 9

Atendiendo a la solicitud de subsanación realizada por la entidad, en la que se solicita al proponente en relación al contrato 2, allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite ALGUNA de las siguientes opciones:

1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (valores ejecutados en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO ANTIGUO), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica. o

2) Acreditar el ÁREA REFORZADA del edificio antiguo), en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA REFORZADA de 369 m2).

Para la cual, el proponente CONSORCIO SENA ARMENIA JC 2020 *demuestra que el área intervenida en el contrato cuyo objeto es "Obras de modernización y remodelación del edificio principal de la Alcaldía, tercera etapa, a todo costo" y considerado en el informe de evaluación técnico preliminar como contrato No. 2, es de 675.55 m2* tal como se plasma en los planos E-1/6, E-2/6 y E-3/6 contenidos en los folios 890,889 y 888 respectivamente; los cuales contienen la discriminación del refuerzo estructural sísmico en columnas y cimentación de la placa del 1er piso de las instalaciones. Por lo que el contrato si está dentro de los lineamientos exigidos en el 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: (...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)

Siendo así, el proponente se permite allegar la información contenida en las siguientes imágenes con el fin de demostrar el área intervenida de 675.55m2. FONDO 17.28M y LARGO 39.14 (VER PLANO)



Adicional a esto, teniendo en cuenta el documento de estudios previos del mismo contrato, en su justificación estructural (Pag 1 y 2 del documento anexo) se establece lo siguiente:

"Inicialmente la Secretaría de Obras Publicas realizo un inventario y reconocimiento estructural del edificio principal de la alcaldía determinando un tiempo de construido de más o menos cincuenta años lo que ocasiona un riesgo alto en el evento que se presente un sismo o alguna emergencia a nivel estructural ya que a medida que ha transcurrido el tiempo se han reformado las normas sismo resistentes que permitan garantizar la estabilidad de una infraestructura y este edificio es claro que no está actualizado a la normatividad vigente, (NSR-10).

La Secretaría de Obras Publicas cuenta con un informe general a nivel estructural, el cual sirve como soporte para determinar que la estructura existente se debe actualizar a la norma sísmica (NSR-10).

Que el Decreto 092 de 2011 "Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010" (Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10), señala el reforzamiento sísmico de carácter obligatorio, cuando se trate de las siguientes edificaciones:

Las que la sección A.2.5. de la norma actual (NSR - 10) pertenezcan a los grupos de uso III o IV y en la anterior norma (NSR - 98) no pertenecían a ellos y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Que así las cosas las Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de 2008 y los Decretos 0926 de 2010 y 2525 de 2010, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), exigen para la elaboración de los diferentes proyectos que tengan que ver con los Reforzamientos Estructurales, unos criterios y requisitos mínimos para la evaluación e intervención de éstos.

Que el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR10), "Evaluación e Intervención de Edificaciones construidas antes de la vigencia de la presente versión del Reglamento" establece los criterios que se deben seguir para los reforzamientos estructurales, que el municipio dando aplicación a la normatividad vigente sobre las normas sismo resistentes es necesario realizar la actualización de la infraestructura a las normas del edificio principal de la alcaldía del Municipio de Chía." Lo que claramente esclarece las actividades de reforzamiento estructural en el contrato.

Finalmente teniendo en cuenta la información descrita anteriormente, el proponente considera que el contrato No. 2 de la propuesta técnica cumple con las características de la experiencia específica exigida por la entidad para la presente convocatoria.

Respuesta.

La Contratante le aclara al proponente lo siguiente:

1. La experiencia requerida a la presente convocatoria se encuentra establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

"(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (...)"

2. El proponente aporta dos (2) contratos para la acreditación de la experiencia requerida, los cuales son:

1) Contrato No. 70215-095-00-2007, cuyo objeto es "TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE (1 ETAPA)"

2) Contrato No. 2015-CT-386, cuyo objeto es "OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA, TERCERA ETAPA, A TODO COSTO."





3. En ese orden de ideas, es claro que el único contrato que se enmarca en la experiencia requerida es el No. 70215-095-00-2007, cuyo objeto es "TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE (1 ETAPA)", el cual se validó para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

4. En cuanto al contrato de orden No. 2015-CT-386, su objeto no se enmarca en la experiencia requerida en: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

5. Sin embargo, la Entidad dentro de los Términos de Referencia, permite la acreditación, siempre y cuando cumplan con el siguiente aparte:

"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)"

6. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad solicitó al proponente subsanar lo siguiente:

"Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite ALGUNA de las siguientes opciones:

1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

O

2) Acreditar el ÁREA REFORZADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA REFORZADA de 369 m2)"

Dado que en la documentación válida aportada según literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (ACTA DE RECIBO FINAL y ACTA DE LIQUIDACIÓN) no se indica el alcance de las actividades ejecutadas y sus correspondientes valores facturado o el ÁREA REFORZADA.

Sin embargo, el proponente no atendió lo solicitado por la Entidad y allega lo siguiente:

- Imágenes con unos planos, los cuales no están identificados ni firmados por la Entidad (estos también fueron aportado inicialmente en la propuesta) y además no se encuentran dentro de los documentos establecidos en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE para la acreditación de experiencia.
- Copia de un estudio previo, los cuales no se encuentran dentro de los documentos establecidos en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE para la acreditación de experiencia.
- Copia del contrato, Acta de inicio, Acta de recibo final y Acta de liquidación, las cuales fueron aportadas inicialmente en la propuesta y no acreditan el alcance de las actividades ejecutadas y sus correspondientes valores facturado o el ÁREA REFORZADA.



7. Conforme a lo expuesto, el proponente es **RECHAZADO**, incurriendo en las causales 1.37.25 y 1.37.27 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establecen:

"(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)"

"(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)"

De: SIGMAPROYECTOS AÑO2017 sigmaproyectos2017@gmail.com

Enviado: martes, 6 de octubre de 2020 1:42 p. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Asunto: Documento Consorcio SIGMA

Observación 10

De acuerdo con el informe "PAF-SENA-O-040-2020_ALCANCE INFORME PRELIMINAR VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES PAF-SENA-O-040-2020 PUBLICAR" del 2 de octubre, en el cual se rechaza nuestra oferta por el siguiente motivo:

Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

En verificación realizada el 19/09/2020 y el 01/10/2020 se pudo constatar que el señor ALVARO FONNEGRA JARAMILLO identificado con C.C. 19130480, en calidad de representante del proponente plural e integrante del mismo, tiene anotaciones que le impiden contratar e incurre en la causal 1.37.7 de los Términos de Referencia", nos permitimos manifestar lo siguiente:

El señor Alvaro Fonnegra Jaramillo con cc 19.130.480 no se encuentra reportado o incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos, mucho menos como financiador del terrorismo, según se puede constatar en el reporte del día de hoy obtenido a través de la página oficial de Tusdatos.co.y que se anexa al presente documento.

Si bien aparece con un reporte del Juzgado 005 Penal del Circuito de Neiva, dicho proceso se encuentra terminado dentro de los términos legales y cumplidos los compromisos derivados de éste.

Se adjunta documento del Juzgado 4 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, Huila, en el cual se restituye, entre otros, el derecho de contratar con el Estado.

Por estas razones, le solicitamos muy respetuosamente modificar la calificación de nuestra oferta de rechazada a "cumple", toda vez que no existe razón suficiente que justifique el rechazo.

Respetuoso Saludo

ALVARO FONNEGRA JARAMILLO
cc. 19.130.480
Representante Legal
CONSORCIO SIGMA

De: Alvaro Fonnegra alvarofonnegraj@yahoo.es

Enviado: miércoles, 7 de octubre de 2020 8:33 a. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>; SIGMAPROYECTOS AÑO2017 sigmaproyectos2017@gmail.com

Asunto: CONSORCIO SIGMA



Observación 11

Cordial saludo

Reiteramos a Ustedes que el señor Alvaro Fonnegra Jaramillo no se encuentra reportado en las listas restrictivas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, tal como a Ustedes les consta a partir del reporte de COMPLIANCE y del reporte de TUSDATOS:CO allegado por nosotros.

De acuerdo con la información consignada en el SIRI y demás Entidades de vigilancia del Estado, Alvaro Fonnegra no se encuentra incurso en causales de inhabilidad.

Por lo tanto, les solicitamos nuevamente, cambiar la calificación de nuestra oferta a "cumple", teniendo en cuenta la inexistencia de la causal de rechazo.

Respetuosamente,

Alvaro Fonnegra Jaramillo

CONSORCIO SIGMA

Respuesta observaciones 10 y 11

De conformidad con los documentos aportados, la Entidad encuentra mérito suficiente para mantener el rechazo de la propuesta, al configurarse inequívocamente la causal descrita en los términos de referencia, numeral 1.37.7. que establece: *“Cuando el proponente, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.”*

Al respecto, debe aclararse que el rechazo obedece a la aplicación literal de la causal transcrita, ya que ésta no hace distinción sobre el hecho de que la condena se encuentre extinta, si no, que define que esta se configura por el solo hecho de encontrarse reportado o incluido en tales listas nacionales, es así que, verificados los reportes aportados en el curso de la presente convocatoria, se evidencia y ratifica que la condena fue ejecutoriada y por ello, se origina el reporte que fundamenta el rechazo.

Así las cosas, es menester informar que en la presente convocatoria se brindaron todas las garantías y se analizaron todos los documentos obtenidos sobre el particular, incluyendo los que el proponente aportó en ejercicio del derecho de defensa, obteniéndose de estos la certeza suficiente para dicha configuración.

Resulta pertinente recordarle al proponente y al integrante en mención, que dentro de la oportunidad otorgada para realizar observaciones a los términos de referencia, no realizaron pronunciamiento alguno sobre dicha causal, así mismo, que con la presentación de la oferta y de conformidad con lo manifestado en la carta de presentación, realizaron las siguientes declaraciones:

- 1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.*
- 2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.*
- 9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.*





Por lo anterior, es claro que en su condición de oferente tenían conocimiento de la causal de rechazo y sus efectos, razón por la cual se ratifica el rechazo por las razones expuestas.

De conformidad con lo expuesto, la Contratante determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL QUINDÍO	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS - CIVITARQ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO REFORZAMIENTO ARMENIA INGENIEROS	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO ARMENIA C-G	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO REFORZAMIENTO SENA 040	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
7	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO REFORZAMIENTOS JGO 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO SENA ARMENIA JC 2020	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO AIJ FINDETER 2020	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
11	CONSORCIO FINDETER 040	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
12	CONSORCIO SIGMA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
13	CONSORCIO QUINDIO	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
14	ARINDEC S A S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
15	TECNOCIENTIFIC S.A.S	RECHAZADA			

Para constancia, se expide a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-O-040-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENSA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENSA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 1. UNIÓN TEMPORAL QUINDÍO

Representante: MILLER SUAREZ GUZMÁN

C.C. 93.385.842

Conformado por:

Integrante No. 1: MILLER SUÁREZ GUZMÁN

C.C. 93.385.842

Porcentaje de Participación: 34%

Integrante No. 2: JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN

C.C. 93.386.132

Porcentaje de Participación: 33%

Integrante No. 3: JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR

C.C. 14.232.412

Porcentaje de Participación: 33%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de septiembre de 2020, suscrita por el señor MILLER SUAREZ

				GUZMÁN identificado con C.C. 93.385.842, en calidad de representante del proponente plural.
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	7 a 8	NO CUMPLE	<p>El representante del proponente plural MILLER SUAREZ GUZMÁN acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 70202-089604 y certificado de vigencia del COPNIA del 18 de agosto de 2020. La copia de la Tarjeta profesional presentada es ilegible.</p> <p style="text-align: center;">No subsanó</p> <p>Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar y dentro del término señalado en el cronograma, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.</p> <p>1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No aplica Integrante 2 No aplica Integrante 3 No aplica	NO APLICA	NO APLICA
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	3 a 5	CUMPLE	<p>Fecha: 9 de septiembre de 2020 El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Unión Temporal.</p>

				<p>Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran la Unión Temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, de manera limitada.</p> <p>Establece duración por todo el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<p>Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 6 Integrante 2 13 Integrante 3 17</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía ilegible. Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía ilegible. Integrante 3: Aporta cédula de ciudadanía</p> <p>No subsanó</p> <p>Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar y dentro del término señalado en el cronograma, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.</p> <p>1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
<p>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Integrante 1 9 Integrante 2 14 Integrante 3 20</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta certificado expedido el 24 de agosto de 2020. Integrante 2: Presenta certificado expedido el 25 de agosto de 2020. Integrante 3: Presenta certificado expedido el 9 de septiembre de 2020.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante 1 10 Integrante 2</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta certificado expedido el 24 de agosto de 2020. Integrante 2: Presenta certificado expedido el 25 de agosto</p>

		15 Integrante 3 21		de 2020. Integrante 3: Presenta certificado expedido el 9 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 11 Integrante 2 16 Integrante 3 22	CUMPLE	Integrante 1: Presenta certificado expedido el 24 de agosto de 2020. Integrante 2: Presenta certificado expedido el 25 de agosto de 2020. Integrante 3: Presenta certificado expedido el 9 de septiembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 12 Integrante 2 No aporta Integrante 3 23	NO CUMPLE	Integrante 1: Presenta certificado expedido el 24 de agosto de 2020. Integrante 2: No es posible realizar consulta ya que la fecha de expedición de la cédula es ilegible. Integrante 3: Presenta certificado expedido el 9 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. No subsanó Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar y dentro del término señalado en el cronograma, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia. 1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

				(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 17 de septiembre de 2020 (hasta 17 de enero de 2021)</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 814.713.591,00 (10% 81.471.359,1)</p>	2.1.1.8.	24 a 27	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A.</p> <p>Formato: PARTICULAR</p> <p>Póliza No.: 14-45-101061478</p> <p>Tomador: UNION TEMPORAL QUINDÍO (Incluye la indicación de los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación).</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA. Nit. 830.052.998-9.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 81.471.359,1</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 10/09/2020 hasta el 20/01/2021.</p> <p>Soporte de pago: Anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 No aporta</p> <p>Integrante 2 28</p> <p>Integrante 3 29</p>	NO CUMPLE	<p>El proponente no aporta RUT del integrante MILLER SUAREZ GUZMAN.</p> <p>Los demás integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p> <p>No subsanó</p> <p>Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar y dentro del término señalado en el cronograma, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.</p> <p>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p>(...)</p>

				<p>1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 30 a 32 Integrante 2 33 a 35 Integrante 3 36 a 42</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 9 de septiembre de 2020, persona natural. Anexa ultima planilla con constancia de pago.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 9 de septiembre de 2020, persona natural. Anexa ultima planilla con constancia de pago.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 9 de septiembre de 2020, persona natural. Anexa ultima planilla con constancia de pago.</p>
<p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>No aplica</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>No aplica</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.14.</p>	<p>Integrante 1: No aporta Integrante 2: Archivo 3 folio 1 a 647 Integrante 3: Archivo 2, folio 1 a 65</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 2: aporta certificado de fecha 03 de agosto de 2020. Integrante 3: aporta certificado de fecha 31 de agosto de 2020.</p> <p>Se consulta RUES 18/09/2020 No registran sanciones.</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18/09/2020).</p>
<p>No concentración de Contratos</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo</p>

<p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>siguiente:</p> <p>Fiduciaria Bogotá 21 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes</p> <p>Fiduprevisora 24 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes</p> <p>Fiduciaria BBVA 21 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes</p> <p>Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **PAF-SENA-O-040-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **UNIÓN TEMPORAL QUINDÍO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-O-040-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENa, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENa, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 2. CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS - CIVITARQ SAS Nit. 900.283.279-6 Representante: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES C.C. 79.671.481				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrita por el señor ARIEL ALEXANDER ROA CORTES identificado con C.C. 79.671.481, en calidad de representante del proponente plural.
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	6 a 8	CUMPLE	El representante legal ARIEL ALEXANDER ROA CORTES acredita su calidad de Arquitecto, con Matricula Profesional No. A25102000-79671481 y certificado de vigencia del COPNIA del 26 de marzo de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	43 a 51, 11	CUMPLE	Aporta certificado de existencia y representación legal del 2 de septiembre de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 30 de abril de 2009 inscrito el 13 de mayo de 2009.

				<p>Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Indefinida.</p> <p>Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal, facultades y limitaciones: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES C.C. 79.671.481. Facultado para Autorizar al gerente para presentar la oferta, conformar consorcio o unión temporal, suscribir el contrato en caso de ser adjudicado y celebrar todo acto pertinente sin límite de cuantía. Anexa acta de reunión extraordinaria de la Junta General de Socios del 31 de agosto de 2020, en la cual decide "Autorizar al ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTES Gerente general y Representante legal de la firma CIVITARQ S.A.S, para presentar la oferta, conformar Consorcio o Unión Temporal, suscribir el contrato en caso de ser adjudicado y celebrar todo Acto pertinente sin límite de cuantía en la CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-040-2020".</p> <p>Revisor fiscal: Maranta Lopez Mario Jose, C.C. No. 17143479.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	NO APLICA.
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	6	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía ilegible del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	23,24	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 3 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	26, 27	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 3 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	29	CUMPLE	Presenta certificado expedido el 3 de septiembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro	2.1.1.7.		CUMPLE	Presenta certificado expedido el 3 de septiembre de 2020.

Nacional de Medidas Correctivas – RNMC		31		No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 17 de septiembre de 2020 (hasta 17 de enero de 2021)</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 814.713.591,00 (10% 81.471.359,1)</p>	2.1.1.8.	19 a 21	CUMPLE Subsanó	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PARTICULAR Póliza No.: 62-45-101017130 Tomador: CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA. Nit. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: NO señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 81.471.359,1 Vigencia de los amparos: Desde el 10/09/2020 hasta el 15/01/2021. Soporte de pago: Anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, el proponente allega anexo 3 de la póliza por medio del cual se incluye la cobertura de los eventos indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. y se amplía la vigencia de la póliza hasta el 22/01/2020.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	33 a 37	CUMPLE	Presenta Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	13 a 17	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrita por el revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	53 a 146	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 15 de septiembre de 2020. Se consulta RUES 18/09/2020 No registran sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18/09/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Fiduciaria Bogotá 21 de septiembre de 2020: - PAF-JU-O-075-2017 Fidupervisora 24 de septiembre de 2020: - PAF-ICBF-O-008-2018 - contrato 68573-019-2018. Fiduciaria BBVA 21 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **PAF-SENA-O-040-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-O-040-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENNA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENNA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 3. CONSORCIO REFORZAMIENTO ARMENIA INGENIEROS

Representante: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO

C.C. 12.131.436

Conformado por:

Integrante No. 1: AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Nit. 900513058-3

Representante: INGRID NATHALI TORRES CORTES

C.C. 1016022904

Porcentaje de Participación: 25%

Integrante No. 2: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO

C.C. 12.131.436

Porcentaje de Participación: 25%

Integrante No. 3: INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S.

Nit. 813006542-7

Representante: RICARDO DUSSAN COBALEDA

C.C. 7.692.327

Porcentaje de Participación: 30%

Integrante No.4: DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO LISCANO

C.C. 7.691.049

Porcentaje de Participación: 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA	FOLIOS DEL	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
------------------------	-----------------	------------	--------------	---------------

	CONVOCATORIA	PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 7 de septiembre de 2020, suscrita por el señor DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO identificado con C.C. 12.131.436, en calidad de representante del proponente plural.
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	88 a 91	CUMPLE	La propuesta es abonada por FABIO ANDRES CARDENAS MELO, quien acredita su calidad de Arquitecto, con Matricula Profesional No. A20582014-1033716247 y certificado de vigencia del CPNAA del 20 de mayo de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 9 a 15 Integrante 2 No aplica Integrante 3 16 a 28 Integrante 4 No aplica	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 14 de agosto de 2020. Domicilio: Medellín, Antioquia. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 16 de enero de 2012, registrada el 28 de marzo de 2012. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Octubre 10 de 2032. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: EDUARDO SEVIL MEZQUIDA C.E. 416.231, suplente INGRID NATHALI TORRES CORTES C.C. 1016022904. Facultado para ejecutar los actos, comprometer a la sociedad y celebrar contratos en el marco del desarrollo del objeto social. Revisor fiscal: Flavio Efen Moncada Arcila C.C. 70.128.960.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado de existencia y representación legal del 94 de agosto de 2020. Domicilio: Neiva. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 14 de julio de 2000, registrada el 14 de septiembre de 2000. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Indefinido.</p>

				<p>Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal, facultades y limitaciones: RICARDO DUSSAN COBALEDA C.C. 7.692.327. Facultado para realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad.</p> <p>Revisor fiscal: JEISON GERMAN BORDA GARZON C.C. 7.727.002.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>31 a 32</p>	<p>RECHAZADA</p>	<p>Fecha: No señala</p> <p>Objeto del Proponente Plural: No señala.</p> <p>Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente.</p> <p>Indica el domicilio de la figura asociativa</p> <p>Señala participación a título de Consorcio.</p> <p>No establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, de manera solidaria e ilimitada.</p> <p>Establece duración por todo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p style="text-align: center;">No subsanó</p> <p>Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar y dentro del término señalado en el cronograma, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.</p> <p>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p>(...)</p> <p>1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>(...)</p> <p>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos</p>

				<i>habilitantes establecidos en los términos de referencia.</i>
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 34 Integrante 2 35 Integrante 3 37 Integrante 4 36	CUMPLE	Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía. Integrante 3: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. Integrante 4: Aporta cédula de ciudadanía.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 39, 43 Integrante 2 41 Integrante 3 40,42 Integrante 4 44	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 9 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta Integrante 3 No aporta Integrante 4 No aporta	CUMPLE	Se realiza consulta con fecha 21 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 57 Integrante 2 60 Integrante 3 58 Integrante 4 59	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 9 de septiembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro	2.1.1.7.	Integrante 1	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 9 de septiembre de 2020.

Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		53 Integrante 2 56 Integrante 3 54 Integrante 4 55		No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 (hasta 17 de enero de 2021) Valor Presupuesto oficial: \$ 814.713.591,00 (10% 81.471.359,1)	2.1.1.8.	62 a 69	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PARTICULAR Póliza No.: 61-45-101016206 Tomador: CONSORCIO REFORZAMIENTO ARMENIA INGENIEROS (Incluye la indicación de los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA. Nit. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 81.471.359,1 Vigencia de los amparos: Desde el 10/09/2020 hasta el 20/01/2021. Soporte de pago: Anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 71 Integrante 2 74 Integrante 3 72 Integrante 4 73	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 76 a 79 Integrante 2	RECHAZADA	Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 7 de septiembre de 2020 suscrita por el revisor fiscal. Anexa documentos del

<p>Integral y aportes parafiscales</p>		<p>85 Integrante 3 80 a 84 Integrante 4 86</p>	<p>revisor fiscal.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 7 de septiembre de 2020 suscrita por la persona natural. No anexa certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones o el certificado de pago de la última planilla.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 7 de septiembre de 2020 suscrita por el revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal, <u>cedula de ciudadanía y tarjeta profesional ilegibles</u>, certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores no se encuentra vigente.</p> <p>Integrante 4: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 7 de septiembre de 2020 suscrita por la persona natural. No anexa certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones o el certificado de pago de la última planilla.</p> <p style="text-align: center;">No subsanó</p> <p>Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar y dentro del término señalado en el cronograma, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.</p> <p>1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
---	--	--	---

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	93	CUMPLE	Anexa certificación suscrita por el revisor fiscal en la que deja constancia que la sociedad anónima es cerrada.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 95 a 169 Integrante 2: No aporta Integrante 3: 170 a 977 Integrante 4 No aporta	CUMPLE	Integrante 1: aporta certificado de fecha 14 de agosto de 2020. Integrante 3: aporta certificado de fecha 19 de agosto de 2020. Se consulta RUES 21/09/2020 No registran sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 21/09/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Fiduciaria Bogotá 21 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes Fiduprevisora la Previsora 24 de septiembre de 2020: PAF-MEN-O-036-2020 Fiduciaria BBVA 21 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **PAF-SENA-O-040-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO REFORZAMIENTO ARMENIA INGENIEROS**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-O-040-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENNA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENNA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO ARMENIA C-G
Representante: OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ
 C.C. 1102875630

Conformado por:

Integrante No. 1: GIMEHI INGENIERIA S.A.S.
 Nit. 900812337-6
Representante: OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ
 C.C. 1016022904

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: CASTIPAL S.A.S.
 Nit. 900025395-7
Representante: HEBERT PALOMINO LOZANO
 C.C. 16887363

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrita por el señor OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ identificado con C.C. 1102875630, en

				calidad de representante del proponente plural.
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	4 a 6	CUMPLE	El representante del proponente plural OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ, acredita su calidad de Ingeniero Civil Con Matricula Profesional 22202-415843 y certificado de vigencia del COPNIA del 21 de mayo de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 16 a 19 Integrante 2 20 a 24	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 14 de agosto de 2020. Domicilio: Sincelejo. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 6 de enero de 2015, registrada el 23 de enero de 2015. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: indefinido. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ C.C. 1102875630. No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía, podrá celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social. Revisor fiscal: No aplica.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de existencia y representación legal del 18 de agosto de 2020. Domicilio: Palmira. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 18 de mayo de 2005, registrada el 26 de mayo de 2005. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Indefinido. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: HEBERT PALOMINO LOZANO C.C. 16887363. Facultado para realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los</p>

				<p>fines de la sociedad. Revisor fiscal: JOSE HARLEY MOYANO GONZALEZ C.C. 16272681.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	12 a 13	CUMPLE	<p>Fecha: 3 de septiembre de 2020 Objeto del Proponente Plural: No señala. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, de manera solidaria e ilimitada. Establece duración por: término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.</p>
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 14 Integrante 2 15	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 25, 27 Integrante 2 26, 28	CUMPLE	<p>Presenta certificados expedidos el 7 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 29 Integrante 2 30	CUMPLE	<p>Presenta certificados expedidos el 7 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 31 Integrante 2 32	CUMPLE	<p>Presenta certificados expedidos el 7 de septiembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -	2.1.1.7.	Integrante 1 33	CUMPLE	<p>Presenta certificados expedidos el 7 de septiembre de 2020.</p>

RNMC		Integrante 2 34		No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 17 de septiembre de 2020 (hasta 17 de enero de 2021)</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 814.713.591,00 (10% 81.471.359,1)</p>	2.1.1.8.	35 a 41	CUMPLE Subsanó	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: PARTICULAR Póliza No.: NB-100137727 Tomador: CONSORCIO ARMENIA C-G (Incluye la indicación de los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA. Nit. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: <u>NO Señala expresamente los eventos que cubre la póliza</u> indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 81.471.359,1 Vigencia de los amparos: Desde el 10/09/2020 hasta el 10/01/2021. Soporte de pago: Anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, el proponente allega anexo 1 de la póliza por medio del cual se incluye la cobertura de los eventos indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. y se amplía la vigencia de la póliza hasta el 17/01/2020.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 42 a 43 Integrante 2 44	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 7 Integrante 2	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 17 de septiembre de 2020 suscrita por representante legal.

Integral y aportes parafiscales		8 a 11		Integrante 2: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrita por el revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 45 a 62 Integrante 2: 63 a 94	CUMPLE	Integrante 1: aporta certificado de fecha 9 de septiembre de 2020. Integrante 3: aporta certificado de fecha 2 de septiembre de 2020. Se consulta RUES 21/09/2020 No registran sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 21/09/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Fiduciaria Bogotá 21 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes Fidupervisora 24 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes Fiduciaria BBVA 21 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **PAF-SENA-O-040-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO ARMENIA C-G**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-O-040-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENNA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENNA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 6. CONSORCIO REFORZAMIENTO SENNA 040
Representante: ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO
C.C. 16.625.689

Conformado por:

Integrante No. 1: ÁLVARO CALDERÓN TORO S.A.S
Nit. 900682168-9

Representante: ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO
C.C. 16.625.689

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
Nit. 900222195-5

Representante: CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PERDOMO
C.C. 16672652

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 8 de septiembre de 2020, suscrita por el señor ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO identificado con C.C.

				16.625.689, en calidad de representante del proponente plural.
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	66, 67	CUMPLE	El representante del proponente plural ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, acredita su calidad de Ingeniero Civil Con Matricula Profesional 63202-27553 y certificado de vigencia del COPNIA del 16 de septiembre de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 9 a 12 Integrante 2 13 a 20	CUMPLE Subsanó	<p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 27 de agosto de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 28 de noviembre de 2013, inscrita el 2 de diciembre de 2013. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: indefinido. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO C.C. 16625689. Facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Revisor fiscal: PEREZ OSPINA LUZ ELENA C.C. 66713677.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de existencia y representación legal del 2 de septiembre de 2020. Domicilio: Cali - Valle Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 25 de marzo de 2008, inscrito el 05 de junio de 2008. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: hasta 25 de marzo del año 2028. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PERDOMO C.C. 16672652. Quien</p>

				<p>podrá celebrar los actos y contratos hasta por doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes relacionados con los negocios sociales. Revisor fiscal: ANA MARIA PALACIOS SEGOVIA C.C.66852025.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, el proponente allega acta de reunión extraordinaria de la junta directiva de la empresa FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A. llevada a cabo el 9 de septiembre de 2020, por medio de la cual se autoriza al representante legal para comprometer a la empresa en la convocatoria PAF-SENA-O-040-2020, señala el objeto y presupuesto de la convocatoria.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	22 a 24	CUMPLE	<p>Fecha: 8 de septiembre de 2020 Objeto del Proponente Plural: No señala. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, de manera solidaria e ilimitada. Establece duración: por el término comprendido entre la presentación de la propuesta, la liquidación del contrato, y un (01) año más.</p>
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 26 Integrante 2 27	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.</p>
Certificado de responsabilidad	2.1.1.5.	Integrante 1	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 16 de septiembre de 2020.

fiscal de la Contraloría General de la República		29, 30 Integrante 2 31, 32		No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 34,35 Integrante 2 36, 37	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 16 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 39 Integrante 2 40	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 16 de septiembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 42 Integrante 2 43	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 16 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 (hasta 17 de enero de 2021) Valor Presupuesto oficial: \$ 814.713.591,00 (10% 81.471.359,1)	2.1.1.8.	45 a 50	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PARTICULAR Póliza No.: 45-45-101088364 Tomador: CONSORCIO REFORZAMIENTO SENA 040 (Incluye la indicación de los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA. Nit. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 81.471.359,1 Vigencia de los amparos: Desde el 10/09/2020 hasta el 30/01/2021. Soporte de pago: Anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 52 Integrante 2	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

		53		
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 55 a 56, 60 a 62 Integrante 2 57 a 58, 63 a 64	RECHAZADA	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 8 de septiembre de 2020 suscrita por el revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 8 de septiembre de 2020, suscrita por el revisor fiscal. Anexa tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, <u>no adjunta copia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p style="text-align: center;">No subsanó</p> <p>Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar y dentro del término señalado en el cronograma, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.</p> <p>1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: No aplica Integrante 2: Aportada	CUMPLE Subsano	<p style="text-align: center;">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, el proponente allega certificación expedida por el revisor fiscal con fecha 8 de septiembre de 2020, por medio de la cual certifica que FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A. es una sociedad anónima abierta.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1:	CUMPLE	Integrante 1: aporta certificado de fecha 27 de agosto de

		86 a 91 Integrante 2: 92 a 300		2020. Integrante 3: aporta certificado de fecha 2 de septiembre de 2020. Se consulta RUES 22/09/2020 No registran sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 22/09/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Fiduciaria Bogotá 21 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes Fidupervisora 21 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes Fiduciaria BBVA 21 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **PAF-SENA-O-040-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO REFORZAMIENTO SENA 040**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-O-040-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENa, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENa, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 10. CONSORCIO AIJ FINDETER 2020

Representante: JOSÉ FERNANDO SUAREZ DUQUE
C.C. 10.116.218

Conformado por:

Integrante No. 1: JOSÉ FERNANDO SUAREZ DUQUE

C.C. 10.116.218

Porcentaje de Participación: 33%

Integrante No. 2: AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

Nit. 900188750-8

Representante: JUAN SEBASTIAN GARCÍA HENAO

C.C. 1088291689

Porcentaje de Participación: 34%

Integrante No. 3: ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.

Nit. 900247545-8

Representante: MARY LUZ QUINTANA RUIZ

CC 42109147

Porcentaje de Participación: 33%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------

Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de septiembre de 2020, suscrita por el señor JOSÉ FERNANDO SUAREZ DUQUE identificado con C.C. 10.116.218, en calidad de representante del proponente plural.
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	6, 7, 25	CUMPLE	El representante del proponente plural JOSÉ FERNANDO SUAREZ DUQUE acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 63202-63752 y certificado de vigencia del COPNIA del 12 de septiembre de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No aplica Integrante 2 7 a 11 Integrante 3 12 a 16	CUMPLE	Integrante 2: Aporta certificado de existencia y representación legal del 16 de septiembre de 2020. Domicilio: Santuario Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 27 de noviembre de 2007, inscrito el 29 de noviembre de 2007. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: indefinido. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO C.C. 1088291689. No tendrá limitación alguna en la cuantía para que este celebre actos o contratos. Revisor fiscal: JOAQUÍN EMILIO PERDOMO GRAJALES C.C. No. 10141349. Integrante 3: Aporta certificado de existencia y representación legal del 16 de septiembre de 2020. Domicilio: Pereira. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 14 de octubre de 2008, inscrito el 20 de octubre de 2008. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: indefinido. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.

				<p>Representante legal, facultades y limitaciones: MARY LUZ QUINTANA RUIZ CC 42109147. Quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.</p> <p>Revisor fiscal: MOLINA SOTO AURENTINO ANTONIO CC 15918635.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	17 a 18	CUMPLE	<p>Fecha: 7 de septiembre de 2020</p> <p>Objeto del Proponente Plural: coincide con el objeto a contratar.</p> <p>Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p> <p>Indica el domicilio de la figura asociativa</p> <p>Señala participación a título de Consorcio.</p> <p>Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán de manera solidaria.</p> <p>Establece duración por de la ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	<p>Integrante 1 134</p> <p>Integrante 2 132</p> <p>Integrante 3 133</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía.</p> <p>Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>Integrante 3: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	<p>Integrante 1 151</p> <p>Integrante 2 147, 148</p> <p>Integrante 3 149, 150</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta certificado expedido el 20 de agosto de 2020.</p> <p>Integrante 2: Presenta certificados expedidos el 11 de septiembre de 2020.</p> <p>Integrante 3: Presenta certificados expedidos el 12 de septiembre de 2020</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	<p>Integrante 1 156</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta certificado expedido el 20 de agosto de 2020.</p>

		Integrante 2 152, 153 Integrante 3 154, 155		Integrante 2: Presenta certificados expedidos el 11 de septiembre de 2020. Integrante 3: Presenta certificados expedidos el 11 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 159 Integrante 2 157 Integrante 3 158	CUMPLE	Integrante 1: Presenta certificado expedido el 20 de agosto de 2020. Integrante 2: Presenta certificado expedido el 12 de septiembre de 2020. Integrante 3: Presenta certificados expedidos el 12 de septiembre de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 162 Integrante 2 160 Integrante 3 161	CUMPLE	Integrante 1: Presenta certificado expedido el 20 de agosto de 2020. Integrante 2: Presenta certificado expedido el 11 de septiembre de 2020. Integrante 3: Presenta certificados expedidos el 11 de septiembre de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 (hasta 17 de enero de 2021) Valor Presupuesto oficial:	2.1.1.8.	1019 a 1025	CUMPLE Subsanó	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. Formato: PARTICULAR Póliza No.: 580 - 45 - 994000016963 Tomador: CONSORCIO AIJ FINDETER 2020 (Incluye la indicación de los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación).

<p>\$ 814.713.591,00 (10% 81.471.359,1)</p>			<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA. Nit. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 81.471.359,1 Vigencia de los amparos: Desde el 16/09/2020 hasta el 31/01/2021. Soporte de pago: Anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, el proponente allega anexo 2 de la póliza en el que se señala en el ANEXO ACLARACIÓN la cobertura de los eventos indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. y el ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - SENA NIT. 830.052.998-9.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 141 a 142 Integrante 2 135 a 139 Integrante 3 140</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 46, 48 a 51 Integrante 2 36 a 40 Integrante 3 41 a 45</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 11 de septiembre de 2020, persona natural. Anexa última planilla con constancia de pago. Integrante 2: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 11 de septiembre de 2020 suscrita por el revisor fiscal. Anexa documentos del</p>

				revisor fiscal. Integrante 3: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 11 de septiembre de 2020 suscrita por el revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: No aporta Integrante 2: 176 a 307 Integrante 3: 308 a 1018	CUMPLE	Integrante 2: aporta certificado de fecha de 16 de septiembre de 2020. Integrante 3: aporta certificado de fecha de 16 de septiembre de 2020. Se consulta RUES 23/09/2020 No presentan sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 23/09/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Fiduciaria Bogotá 21 de septiembre de 2020: PAF-ATF-O-032-2018 Fiduprevisora la Previsora 21 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes Fiduciaria BBVA 21 de septiembre de 2020: No tiene contratos vigentes Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **PAF-SENA-O-040-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO AIJ FINDETER 2020**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-O-040-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SEN, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 11. CONSORCIO FINDETER 040
Representante: MARIO RAFAEL VALDERRAMA CRISTIANO
C.C. 7226436

Conformado por:

Integrante No. 1: METSAP S.A.S.
NIT 901283996-2
Porcentaje de Participación: 35 %

Integrante No. 2: RAPITEST INGENIERÍA LTDA
NIT 830052363-2
Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 3: EDGAR HERNANDO OLIVEROS CÓRDOBA
C.C. 19348497
Porcentaje de Participación: 35 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrita por el MARIO RAFAEL VALDERRAMA CRISTIANO identificado con C.C. 7226436, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Requerimiento titulación Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.11. 2.1.1.12.</p>	<p>4 a 5</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Abona la oferta el Ingeniero Civil OSCAR FABIÁN LINARES GÓMEZ identificado con C.C. 796896417 y Matricula Profesional No. 25202-75144 y certificado de vigencia del COPNIA del 10 de septiembre de 2020.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 7 a 10 Integrante 2 14 a 17</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 14/08/2020. Domicilio: Duitama Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 10 de mayo de 2019, inscrita el 15 de mayo de 2019. La empresa no cumple el tiempo exigido en los TDR Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Indefinido. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: MARIO RAFAEL VALDERRAMA CRISTIANO identificado con C.C. 7226436. Facultado para ejecutar todos los actos y contratos sin límite de cuantía Revisor fiscal: No aplica.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de existencia y representación legal del 9 de septiembre de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 27 de noviembre de 1998, inscrito el 11 de diciembre de 1998. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: 27 de noviembre de 2038. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: Carlos Hernán Gutiérrez Carrero C.C. No. 4168408. Representante legal, quien podrá celebrar todo tipo de actos y contratos con</p>

				<p>las limitaciones estatutarias, sin embargo, no aparece ninguna limitación registrada. Suplente: Ana Cecilia Santos Pérez C.C. 46357518 Revisor fiscal: N/A</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>18 a 21</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha: 17 de septiembre de 2020 El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de consorcio Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, de manera solidaria, mancomunada e ilimitada e igualmente, la responsabilidad por hechos y omisiones que conduzcan a sanciones. Establece duración por todo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<p>Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 22 Integrante 2 24 Integrante 3 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. Integrante 3: Aporta cédula de ciudadanía</p>
<p>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Integrante 1: 25,28 Integrante 2: 27, 29 Integrante 3: 26</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta certificados expedidos el 10 de septiembre de 2020. Integrante 2: Presenta certificados expedidos el 10 de septiembre de 2020. Integrante 3: Presenta certificados expedidos el 9 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>

<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante 1: 30, 33 Integrante 2: 32, 34 Integrante 3: 31</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta certificados expedidos el 10 de septiembre de 2020. Integrante 2: Presenta certificados expedidos el 10 de septiembre de 2020. Integrante 3: Presenta certificados expedidos el 9 de septiembre de 2020.</p> <p>No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1: 35 Integrante 2: 35 Integrante 3: 36</p>	<p>CUMPLE CONSULTADO</p>	<p>Integrante 1: Presenta certificado expedido el 10 de septiembre de 2020. Integrante 2: Presenta certificado expedido el 10 de septiembre de 2020. Integrante 3: Presenta certificado expedido el 9 de septiembre de 2020.</p> <p>No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1: 38 Integrante 2: 40 Integrante 3: 39</p>	<p>CUMPLE CONSULTADO</p>	<p>Integrante 1: Presenta certificado expedido el 10 de septiembre de 2020. Integrante 2: Presenta certificado expedido el 10 de septiembre de 2020. Integrante 3: Presenta certificado expedido el 9 de septiembre de 2020.</p> <p>No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 17 de septiembre de 2020 (hasta 17 de enero de 2021)</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 814.713.591,00 (10% 81.471.359,1)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>41 a 47</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: PARTICULARES Póliza No.: BY 100014144 Certificado 36106563 Tomador: CONSORCIO FINDETER 040 (Incluye la indicación de los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA. Nit. 830.052.998-9.</p>

				<p>Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8.</p> <p>Valor asegurado: \$ \$ 81.471.359,1.</p> <p>Fecha de expedición: 09/09/2020</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 10/09/2020 hasta el 20/01/2021.</p> <p>Soporte de pago: Anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1: 48</p> <p>Integrante 2: 52 a 56</p> <p>Integrante 3: 49 a 51</p>	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1: 57</p> <p>Integrante 2: 59</p> <p>Integrante 3: 58</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrita por el representante legal.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrita por el representante legal.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificación informando que durante los últimos 6 meses no ha tenido personal a cargo. Acredita la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos, con fecha de expedición no mayor a 30 días, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 60 a 595	CUMPLE	Integrante 1: aporta certificado de fecha 31 de agosto de 2020.

		<p>Integrante 2: 959 a 1042</p> <p>Integrante 3: 596 a 958</p>		<p>Integrante 2: aporta certificado de fecha 16 de septiembre de 2020.</p> <p>Integrante 3: aporta certificado de fecha 9 de septiembre de 2020.</p> <p>Se consulta RUES 19/09/2020 No registran sanciones.</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE CONSULTADO	<p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 19/09/2020 y el 02/10/2020).</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria mediante certificado de fecha 21 de julio de 2020, indicó que no tiene contratos vigentes. ✓ Fiduciaria Bogotá, mediante certificado de fecha 21 de julio de 2020, indicó que no tiene contratos vigentes. ✓ Fiduciaria la Previsora, mediante certificado de fecha 21 de julio de 2020, indicó que no tiene contratos vigentes. <p>Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **PAF-SENA-O-040-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO FINDETER 04, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia es **RECHAZADA JURÍDICAMENTE** por configurarse la causal 1.37.27. *Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia*

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-SENA-O-040-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 12. CONSORCIO SIGMA
Representante: ALVARO FONNEGRA JARAMILLO
C.C. 19130480

Conformado por:

Integrante No. 1: SIGMA PROYECTOS EU
NIT. 832006943-6

Porcentaje de Participación: 60 %

Integrante No. 2: ALVARO FONNEGRA JARAMILLO
C.C. 19130480

Porcentaje de Participación: 40 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrita por el ALVARO FONNEGRA JARAMILLO identificado con C.C. 19130480, en calidad de representante del proponente plural.
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	20 a 21	CUMPLE	El representante legal del consorcio es Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional No. 2500-18306 y certificado de vigencia del COPNIA del 8 de septiembre de 2020.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 6 a 9</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 12/09/2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 8 de mayo de 2002, inscrita el mismo día. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Indefinida. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: JAIME ALVARO NUÑEZ identificado con C.C. 79145086. Facultado para ejecutar todos los actos y contratos sin límite de cuantía Revisor fiscal: No aplica.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>13 a 14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha: 8 de septiembre de 2020 El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de consorcio Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio responderán solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato. Establece duración por todo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<p>Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 16 Integrante 2 19</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía del representante legal. Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía</p>
<p>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Integrante 1: 22, 23 Integrante 2: 28</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta certificados expedidos el 29 de agosto de 2020. Integrante 2: Presenta certificados expedidos el 8 de septiembre de 2020.</p>

				No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 24, 25 Integrante 2: 29	CUMPLE	Integrante 1: Presenta certificados expedidos el 29 de agosto de 2020. Integrante 2: Presenta certificados expedidos el 8 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: 26 Integrante 2: 30	CUMPLE CONSULTADO	Integrante 1: Presenta certificados expedidos el 29 de agosto de 2020. Integrante 2: Presenta certificado expedido el 8 de septiembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: 27 Integrante 2: 31	CUMPLE CONSULTADO	Integrante 1: Presenta certificado expedido el 29 de agosto de 2020. Integrante 2: Presenta certificado expedido el 8 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 (hasta 17 de enero de 2021) Valor Presupuesto oficial: \$ 814.713.591,00 (10% 81.471.359,1)	2.1.1.8.	32 a 33	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PARTICULARES Póliza No.: 21-45-101309548 Tomador: CONSORCIO SIGMA (Incluye la indicación de los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA. Nit. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 81.471.359,1

				<p>Fecha de expedición: 08/09/2020 Vigencia de los amparos: Desde el 10/09/2020 hasta el 20/01/2021. Soporte de pago: Anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1: 15 Integrante 2: 18</p>	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 34 a 37 Integrante 2 38 a 40</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrita por el representante legal donde manifiesta estar al día en el pago de aportes a pensión, riesgos profesionales y Caja de Compensación de los últimos seis meses e indica que no está obligado a cancelar ICBF, SENA Y Seguridad Social en Salud. Adicionalmente aporta una segunda certificación de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrita por el representante legal y el contador JAIME ANTONIO SIERRA, con TP 20349-T, donde manifiestan que no presentan planilla de pagos de seguridad social y parafiscal ya que no cuenta con empleados desde el mes de diciembre de 2019.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación de fecha 10 de septiembre de 2020, donde manifiesta estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y aportó planilla de pago de agosto y septiembre de 2020.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	<p>Integrante 1: 44 a 108 Integrante 2: 109 a 190</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: aporta certificado de fecha 10 de agosto de 2020. Integrante 2: aporta certificado de fecha 8 de septiembre de 2020.</p> <p>Se consulta RUES 19/09/2020</p>

				No registran sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	RECHAZADO	<p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.</p> <p>En verificación realizada el 19/09/2020 y el 01/10/2020 se pudo constatar que el señor ALVARO FONNEGRA JARAMILLO identificado con C.C. 19130480, en calidad de representante del proponente plural e integrante del mismo, tiene anotaciones que le impiden contratar e incurre en la causal 1.37.7 de los Términos de Referencia</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria mediante certificado de fecha 21 de julio de 2020, indicó que no tiene contratos vigentes. ✓ Fiduciaria Bogotá, mediante certificado de fecha 21 de julio de 2020, indicó que no tiene contratos vigentes. ✓ Fiduciaria la Previsora, mediante certificado de fecha 21 de julio de 2020, indicó que no tiene contratos vigentes. <p>Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la convocatoria **PAF-SENA-O-040-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO SIGMA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia está **RECHAZADO JURÍDICAMENTE**, por configurarse la causal 1.37.7 de los términos de referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-O-040-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENÁ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENÁ, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

<p>PROPONENTE No. 13. CONSORCIO QUINDÍO Representante: FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELÁEZ C.C. 18391737</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1: FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ C.C. 18391737 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2: CARLOS HERNÁN ARIAS BETANCOURTH C.C. 18412092 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	Sin foliar	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrita por el FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELÁEZ identificado con C.C. 18391737, en calidad de representante del proponente plural.

Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	Sin foliar	CUMPLE	El representante legal del consorcio es Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 63202-52629 y certificado de vigencia del COPNIA del 9 de septiembre de 2020. Por otro lado, el integrante del consorcio CARLOS HERNAN ARIAS BETANCOURTH es Ingeniero Civil, aporta certificado expedido por el COPNIA de fecha 9 de septiembre de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	Sin foliar	CUMPLE	Fecha: 17 de septiembre de 2020 El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de consorcio Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, de manera solidaria. Establece duración por todo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	I Sin foliar	CUMPLE	Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Sin foliar	CUMPLE	Integrante 1: Presenta certificado expedido el 8 de septiembre de 2020. Integrante 2: Presenta certificado expedido el 8 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Sin foliar	CUMPLE	Integrante 1: Presenta certificado expedido el 8 de septiembre de 2020. Integrante 2: Presenta certificado expedido el 9 de septiembre de 2020.

				No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Sin foliar	CUMPLE CONSULTADO	Integrante 1: Presenta certificado expedido el 8 de septiembre de 2020. Integrante 2: Presenta certificado expedido el 8 de septiembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.7.	Sin foliar	CUMPLE CONSULTADO	Integrante 1: Presenta certificado expedido el 8 de septiembre de 2020. Integrante 2: Presenta certificado expedido el 8 de septiembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de septiembre de 2020 (hasta 17 de enero de 2021) Valor Presupuesto oficial: \$ 814.713.591,00 (10% 81.471.359,1)	2.1.1.8.	Sin foliar	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PARTICULARES Póliza No.: 60-45-101003298 Tomador: CONSORCIO QUINDIO (Incluye la indicación de los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA. Nit. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: No señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales c) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia: <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i> <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i> c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento

				<p><i>exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>Valor asegurado: \$ 81.471.359,1 Fecha de expedición: 09/09/2020 Vigencia de los amparos: Desde el 10/09/2020 hasta el 31/01/2021. Soporte de pago: Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Sin foliar	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Sin foliar	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrita por el representante legal donde manifiesta estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y aportó planilla de pago de agosto de 2020.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación de fecha 17 de septiembre de 2020, donde manifiesta estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y aportó planilla de pago de agosto de 2020.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Sin foliar	CUMPLE	<p>Integrante 1: aporta certificado de fecha 9 de septiembre de 2020. Integrante 2: aporta certificado de fecha 7 de septiembre de 2020.</p> <p>Se consulta RUES 19/09/2020 No registran sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE CONSULTADO	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 19/09/2020 el 02/10/2020)).

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria mediante certificado de fecha 21 de julio de 2020, indicó que no tiene contratos vigentes. ✓ Fiduciaria Bogotá, mediante certificado de fecha 21 de julio de 2020, indicó que no tiene contratos vigentes. ✓ Fiduciaria la Previsora, mediante certificado de fecha 21 de julio de 2020, indicó que no tiene contratos vigentes. <p>Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
---	----------------------	-------------------	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **PAF-SENA-O-040-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO QUINDÍO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia es **RECHAZADA JURÍDICAMENTE** Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia. 1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SENA-O-040-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SEN, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

<p align="center">PROPONENTE No. 14. ARINDEC S.A.S NIT. 830058608-9 Representante: JULIO CESAR CASTILLO VERGARA</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrita por el representante legal de la sociedad JULIO CESAR CASTILLO VERGARA identificado con C.C. 6757501
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	33-34	CUMPLE	El representante legal de la sociedad es Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-00334 y certificado de vigencia del COPNIA del 7 de septiembre de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6 a 10	CUMPLE	Aporta certificado de existencia y representación legal del 12/08/2020- El cierre inicialmente estaba programado para el 10 de septiembre. Domicilio: Bogotá D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: 27 de mayo de 1999, inscrita el 2 de junio del mismo año. Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato: Indefinida.

				<p>Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal: JULIO CESAR CASTILLO VERGARA identificado con C.C. 6757501.</p> <p>Suplente: FELIPE RAMOS MORENO identificado con C.C. 16669578.</p> <p>Facultades y limitaciones: Facultado para ejecutar todos los actos y contratos sin límite de cuantía</p> <p>Revisor fiscal: Diana Patricia Salguero Campos identificado con C.C.39809548, principal; Liliana Ruiz Araque, identificado con C.C. 1030609995 en calidad de suplente; y OGC Contadores Asociados SAS identificado con NIT 8002301877</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	N/A
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	12	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	14	CUMPLE CONSULTADO	Presenta certificado de la empresa expedido el 27 de agosto de 2020. No aportó de los representantes legales, fueron consultados el 20 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	16	CUMPLE CONSULTADO	Presenta certificado de la empresa expedido el 27 de agosto de 2020. No aportó de los representantes legales fueron consultados el 20 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	No aportó	CUMPLE CONSULTADO	No aportó del representante legal fue consultado el 20 de septiembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	18	CUMPLE	Presenta certificado expedido el 7 de septiembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 17 de septiembre de 2020 (hasta 17 de enero de 2021)</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 814.713.591,00 (10% 81.471.359,1)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>20 a 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PARTICULARES Póliza No.: 15-45-101118633 Tomador: ARINDEC S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA. Nit. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 81.471.359,1 Fecha de expedición: Anexo 0: 04/09/2020 Anexo 1: 17/09/2020 Vigencia de los amparos: Desde el 10/09/2020 hasta el 20/01/2021. Soporte de pago: Anexa el soporte de pago No 10000024033087de fecha 09/09/2020 de la prima correspondiente.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>25</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>27-31</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación de fecha 7 de septiembre de 2020, suscrita por la Revisora Fiscal DIANA PATRICIA SALGUERO, con MP 94676-T donde manifiesta estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social de los últimos 6 meses. (aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia)</p>
<p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>No aplica</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>No aplica</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.14.</p>	<p>36-170</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificado de fecha 7 de septiembre de 2020. Se consulta RUES 20/09/2020 No registran sanciones.</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de</p>

de lavados de activos.			Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/09/2020).
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	<p>CUMPLE</p> <p>De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria mediante certificado de fecha 21 de julio de 2020, indicó que no tiene contratos vigentes. ✓ Fiduciaria Bogotá, mediante certificado de fecha 21 de julio de 2020, indicó que no tiene contratos vigentes. ✓ Fiduciaria la Previsora, mediante certificado de fecha 21 de julio de 2020, indicó que no tiene contratos vigentes. <p>Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **PAF-SENA-O-040-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **ARINDEC S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.:	PAF-SENA-O-040-2020
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA*
Fecha de diligenciamiento:	2/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>CONSORCIO REFORZAMIENTO SENA 040</u>
Representante Legal:	ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ÁLVARO CALDERÓN TORO SAS	900682168-9	50,00%	NO
2	FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A	900.222.195-5	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">1.5. 13.0 01.2 015</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td align="center">1.5. 13.0 01.2 014</td> <td align="center">1291,90</td> </tr> <tr> <td align="center">1.5. 13.0 02.2 014</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">1291,90</td> </tr> </table>	1.5. 13.0 01.2 015	0,00	1.5. 13.0 01.2 014	1291,90	1.5. 13.0 02.2 014	0,00	TOTAL	1291,90
1.5. 13.0 01.2 015	0,00										
1.5. 13.0 01.2 014	1291,90										
1.5. 13.0 02.2 014	0,00										
TOTAL	1291,90										
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">1.5. 13.0 01.2 014</td> <td align="center">1291,90</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">1291,90</td> </tr> </table>	1.5. 13.0 01.2 014	1291,90	TOTAL	1291,90	NO				
1.5. 13.0 01.2 014	1291,90										
TOTAL	1291,90										

En los casos en que el contrato aporte objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aporte a la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m² o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva. | **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el estado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/Reglamento/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	814.713.591,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.222.070.386,50	Pesos
		1.392,19	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	570.299.513,70	Pesos
		649,69	SMMLV

Contrato 1: No	1.5.13.0.01.2.015														
Objeto:	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IPS CENTRO DE SALUD CALIMA, PUESTO DE SALUD SAN LUIS I; MEJORAMIENTO CINCO IPS: PUESTO DE SALUD FLORARÍA, PUESTO DE SALUD CEIBAS, CENTRO DE SALUD PORVENIR, PUESTO DE SALUD SIETE DE AGOSTO Y PUESTO DE SALUD PETECU Y II ADSCRITAS A RED DE SALUD DEL NORTE ESE														
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/12/2015													
Valor Contrato Ejecutado (pesos):															
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00													
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00													
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA													
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00	100,00%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)														
a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00														
b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00														
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)														
a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00														
b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00														
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato OMM-2014-000012 suscrito con la RED DE SALUD DEL NORTE ESE-SALUD NORTE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 81-82: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área intervenida.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (MEJORAMIENTO DE CINCO IPS), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar el ÁREA REFORZADA (IPS centro de salud Calima y puesto de salud San Luis) o los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica (excluyendo el mejoramiento de las cinco IPS), no siendo posible evidenciarlo.</p> <p>Por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente.</p>														
SUBSANAR:	<p>Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite <u>ALGUNA</u> de las siguientes opciones:</p> <p>1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (excluyendo valor ejecutado de MEJORAMIENTO), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>o</p> <p>2) Acreditar el ÁREA REFORZADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA REFORZADA de 369 m2).</p>														
OBSERVACIÓN AL REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	El proponente no atendió lo solicitado por la Entidad														

Contrato 2: No	1.5.13.0.01.2.014														
Objeto:	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD POPULAR, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E														
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/12/2014													
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	795.611.797,00													
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1291,90													
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1291,90													
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA													
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td>1291,90</td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td>1291,90</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	1291,90	b. (0,7 veces el valor del PE)	1291,90	100,00%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td>1291,90</td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td>1291,90</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	1291,90	b. (0,7 veces el valor del PE)	1291,90
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)														
a. (1,5 veces el valor del PE)	1291,90														
b. (0,7 veces el valor del PE)	1291,90														
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)														
a. (1,5 veces el valor del PE)	1291,90														
b. (0,7 veces el valor del PE)	1291,90														
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 1.5.13.0.01.2.014 suscrito con la RED DE SALUD DEL NORTE ESE-SALUD NORTE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 83: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>														

Contrato 3: No **1.5. 13.0 02.2 014**

Objeto: **ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA RA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD PUERTO MALLARINO, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Fecha de terminación	31/12/2014	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS S.A

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 1.5. 13.0 02.2 014 suscrito con la RED DE SALUD DEL NORTE ESE-SALUD NORTE, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 84. Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área intervenida.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (ADECUACIÓN), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece:

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)

Así las cosas, se procedió a verificar el ÁREA REFORZADA o los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica (excluyendo ADECUACIÓN), no siendo posible evidenciarlo.

Por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente.

SUBSANAR:

Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, en el que se acredite **ALGUNA** de las siguiente opciones:

1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (excluyendo valor ejecutado de ADECUACIÓN), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

o

2) Acreditar el ÁREA REFORZADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA REFORZADA de 369 m2).

OBSERVACIÓN AL REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

El proponente no atendió lo solicitado por la Entidad

Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020 5:00 p. m., el proponente manifiesta que en resumen: que los contratos aportados cumplen porque tienen dentro de su objeto reforzamiento estructural; por lo tanto, deben ser validados. Adicionalmente la manifiesta que la entidad esta dando una interpretación errada a la experiencia requerida en los términos de referencia.

RESPUESTA:

La Entidad le aclara al proponente lo siguiente:

1. La experiencia requerida a la presente convocatoria se encuentra establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, así:

"(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (...)"

2. El proponente allega en su propuesta, tres certificaciones con el fin de acreditar la experiencia de los contratos:

1) Contrato No. 1.5.13.001.2015, cuyo objeto es "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IPS CENTRO DE SALUD CALIMA: PUESTO DE SALUD SAN LUIS I; MEJORAMIENTO CINCO IPS: PUESTO DE SALUD FLORALIA, PUESTO DE SALUD CEBAS, CENTRO DE SALUD PORVENIR, PUESTO DE SALUD SIETE DE AGOSTO Y PUESTO DE SALUD PETECUY II, ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.;"

2) Contrato No. 1.5.13.001.2014, cuyo objeto es "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD POPULAR, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.;"

3) Contrato No. 1.5.13.002.2014, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD PUERTO MALLARINO, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.;"

En dichas certificaciones, solo se acredita: número de contrato, objeto, contratante, contratista, cumplimiento, área intervenida, valor ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación.

3. En ese orden de ideas, es claro que el único contrato que se enmarca en la experiencia requerida es el No. 1.5.13.001.2014, cuyo objeto es "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD POPULAR, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.;"

4. En cuanto a los contratos de orden No. No. 1.5.13.001.2015 y No. 1.5.13.002.2014, estos presentan un objeto compuesto (diferentes a CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN o REFORZAMIENTO), como son:

- Contrato No. 1.5.13.001.2015, en el cual se realizó REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL de la IPS CENTRO DE SALUD CALIMA y del PUESTO DE SALUD SAN LUIS I y también se ejecutó el MEJORAMIENTO de cinco (5) IPS: PUESTO DE SALUD FLORALIA, PUESTO DE SALUD CEBAS, CENTRO DE SALUD PORVENIR, PUESTO DE SALUD SIETE DE AGOSTO Y PUESTO DE SALUD PETECUY II.
- Contrato No. 1.5.13.002.2014, en el cual se ejecutó REFORZAMIENTO y ADECUACIÓN.

5. En ese orden de ideas, los contratos No. 1.5.13.001.2015 y No. 1.5.13.002.2014 contemplan objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, para estos casos, los términos de referencia establecieron el siguiente aparte:

"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)"

6. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad solicitó al proponente subsanar lo siguiente:

"Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, en el que se acredite **ALGUNA** de las siguientes opciones:

1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

o

2) Acreditar el ÁREA REFORZADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA REFORZADA de 369 m2)"

Debido que en las certificaciones aportadas, no se indica el alcance de las actividades ejecutadas y sus correspondientes valores facturados, no siendo posible determinar el ÁREA REFORZADA o los VALORES EJECUTADOS que cumplen con la experiencia específica, tal y como lo establecen los términos de referencia.

Sin embargo, el proponente no atendió lo solicitado por la Entidad, no siendo posible validar la experiencia de los contratos No. 1.5.13.001.2015 y No. 1.5.13.002.2014.

7. Conforme a lo expuesto, el proponente es **RECHAZADO**, incurriendo en las causales 1.37.25 y 1.37.27 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establecen:

"(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)"

"(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)"

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-040-2020
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA*
Fecha de diligenciamiento:	2/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	CONSORCIO REFORZAMIENTOS JGO 2020
Representante Legal:	HERNANDO OCHOA CORREDOR

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	HERNANDO OCHOA CORREDOR	79.239.700-2	33,00%	SI
2	GEPAV SAS	844.001.014-1	34,00%	SI
3	JOSE DOMINGO GAITÁN NAVARRETE	79.345.975-4	33,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	798-2015	1650,41	SI
		019-2014	469,05	
		2033986	1671,89	
		TOTAL	3791,35	
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	2033986	1671,89	SI
		TOTAL	1671,89	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 369 m² O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva. | **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANCIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 814.713.591,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$ 1.222.070.386,50	Pesos
	1.392,19	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$ 570.299.513,70	Pesos
	649,69	SMMLV

Contrato 1: No	<u>798-2015</u>
Objeto:	Ampliación, Adecuación y Modificación de la Infraestructura física de la sede principal del instituto SINCHI, ubicado en el municipio de Leticia. Departamento del Amazonas

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	15/06/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.058.456.892,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>1650,41</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5501,37	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>1650,41</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1650,41		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>GEPAV SAS</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 798-2015 suscrito con FONDECUN, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 397-400: Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Folio 401-408: Acta de entrega y recibo final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (adecuación y modificación), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"

Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (solo actividades de ampliación), no siendo posible determinarlas toda vez que no se encuentran discriminadas en los documentos aportados. Igualmente, en cuanto al área de cubierta no es posible determinar cual corresponde a actividades de ampliación (excluyendo adecuación y mejoramiento).

Adicionalmente, dentro de los documentos aportados no indica los integrantes y porcentajes de participación dentro del consorcio que ejecutó el contrato.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente

Observaciones a la evaluación del contrato:

Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020 3:09 p. m., el proponente allega certificación debidamente suscrita por la entidad contratante y Acta de Entrega y Recibo Final del contrato No. 798-2015.

Adicionalmente, manifiesta lo siguiente "Dado la calificación del contrato No. 798 – 2015, que dentro del alcance de su objeto esta la AMPLIACIÓN y como se demuestra en el acta de entrega y recibo final se demuestra que la actividades ejecuta dentro de la etapa 1 y etapa 2 se realizó la ejecución de construcción de obras nuevas y ampliación de espacio existente de la instalación, es querer del proponente que la entidad nos explique por qué no se tuvo en cuenta el contrato para la presente evaluación, para tal aclaración se adjunta el certificado de la composición del consorcio y el acta de entrega final del contrato para aclarar esta situación"

RESPUESTA:

Revisada la documentación aportada (certificación y Acta de entrega y recibo final), se evidencia lo siguiente:

- Los integrantes y porcentajes de participación dentro del consorcio que ejecutó el contrato (CARING LTDA. 50%, GEPAV SAS 30% y BSV INGENIERÍA SAS 20%), quedando claro el integrante que aporta la experiencia.
- En el Acta de entrega y recibo final, se evidencian las actividades de AMPLIACIÓN, en donde se acredita un área de cubierta construida de 1.374 m2.

Así las cosas, se tiene que la experiencia la acredita el integrante GEPAV SAS con un 30% de participación y que el área de cubierta construida es 412,2 m2 (afectada por el porcentaje de participación dentro del consorcio que ejecutó el contrato), la cual el mayor a la requerida, se valida el valor total del contrato.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: No	<u>019-2014</u>
Objeto:	Construcción del Jardín y Parque Noroccidental de Municipio de Mosquera Cundinamarca

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	7/12/2015	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.007.439.483,06	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>469,05</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1563,50	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		469,05		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HERNANDO OCHOA CORREDOR
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 019 DE 2014 suscrito con la ALCALDÍA DE MOSQUERA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 409: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. - Folio 410-422: Acta de Liquidación Final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (Construcción parque noroccidental), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORZAMIENTO O ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, evidenciando lo siguiente:</p> <p>Un VALOR TOTAL EJECUTADO: \$ 1.999.845.881,86,00, de los cuales \$1.007.439.483,06 corresponden a la construcción del Jardín Infantil.</p> <p>Conforme a lo expuesto, para efectos de evaluación de la condición de valor solo se tiene en cuenta el VALOR EJECUTADO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 1.007.439.483,06 dando cumplimiento con lo requerido en numeral 2.1.3.1 para la acreditación de la condición a).</p>			

Contrato 3: No	2033986
Objeto:	Reforzamiento Estructural de Solones Comunales de la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	30/01/2008	a. (1,5 veces el valor del PE)	1671,89
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.543.149.855,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	1671,89
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3343,77		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1671,89		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JOSE DOMINGO GAITÁN NAVARRETE
--	---	--------	---	--------------------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 2033986 suscrito con FONADE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 423-424: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas. <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>			
---	--	--	--	--

Observación general:	Conforme a lo expuesto, el proponente mantiene la calificación de CUMPLE en la evaluación de los requisitos técnicos.			
-----------------------------	---	--	--	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-040-2020
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA*
Fecha de diligenciamiento:	2/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	CONSORCIO SENA ARMENIA JC 2020
Representante Legal:	JOSE ESCAMILLA SIERRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JOSE ESCAMILLA SIERRA	92.525.570	70,00%	SI
2	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	900.342.026-3	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	70215-095-00-2007	1283,30	NO
		386	0,00		
		TOTAL	1283,30		
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.			NO	
		TOTAL	0,00		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 369 m² o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva. / **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	814.713.591,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.222.070.386,50	Pesos
		1.392,19	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	570.299.513,70	Pesos
		649,69	SMMLV

Contrato 1: No 70215-095-00-2007

Objeto: **TERMINACIÓN NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE(I ETAPA).**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	13/12/2007		a. (1,5 veces el valor del PE)	1283,30
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 556.569.006,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1283,30			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1283,30			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JOSE ESCAMILLA SIERRA

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 70215-095-00-2007 suscrito con el MUNICIPIO DE COROZAL, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 829-836: Copia del contrato
- Folio 837-839: Acta final, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas.
- Folio 840-842: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas (área de cubierta construida 1.172 m2)

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: No 386

Objeto: **Obras de modernización y remodelación edificio principal de la alcaldía, tercera etapa a todo costo**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	3/03/2017		a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -		b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 70215-095-00-2007 suscrito con el MUNICIPIO DE CHIA, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 843-876: Copia del contrato
- Folio 877-878: Copia del documento de constitución del consorcio que ejecutó el contrato
- Folio 878: copia acta de inicio
- Folio 880-882: Acta de recibo final del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato.
- Folio 883 :Acta de liquidación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y REMODELACIÓN), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)

Así las cosas, se procedió a verificar el **ÁREA REFORZADA** o los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica (solo actividades de reforzamiento estructural del edificio antiguo), no siendo posible evidenciarlo en los documentos válidos señalados en el numeral **2.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** para efectos de acreditación de la experiencia (Acta de recibo Final, Acta de liquidación).

Por lo tanto, el contrato no es en tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente.

SUBSANAR:

Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, en el que se acredite **ALGUN**a de las siguiente opciones:

- 1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (valores ejecutados en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO ANTIGUO), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.
- o
- 2) Acreditar el **ÁREA REFORZADA** del edificio antiguo), en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como **MÍNIMO** un **ÁREA REFORZADA** de 369 m2).

OBSERVACIÓN AL REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

El proponente no atendió lo solicitado por la Entidad

	<p>Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020 4:34 p. m., el proponente manifiesta allega lo siguiente: Imágenes con unos planos, copia de un estudio previo, copia del contrato, Acta de inicio, Acta de recibo final y Acta de liquidación.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>La Entidad le aclara al proponente lo siguiente:</p> <p>1.La experiencia requerida a la presente convocatoria se encuentra establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p><i>"(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</i></p> <p>CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (...)"</p> <p>2.El proponente aporta dos (2) contratos para la acreditación de la experiencia requerida, los cuales son</p> <p>Observación general:</p> <p>1)Contrato No. 70215-095-00-2007, cuyo objeto es "TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE (1 ETAPA)"</p> <p>2)Contrato No. 2015-CT-386, cuyo objeto es "OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA, TERCERA ETAPA, A TODO COSTO."</p> <p>3.En ese orden de ideas, es claro que el único contrato que se enmarca en la experiencia requerida es el No. 70215-095-00-2007, cuyo objeto es "TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE (1 ETAPA)", el cual se validó para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>4.En cuanto al contrato de orden No. 2015-CT-386, su objeto no se enmarca en la experiencia requerida en: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.</p> <p>5.Sin embargo, la Entidad dentro de los Términos de Referencia, permite la acreditación, siempre y cuando cumplan con el siguiente aparte:</p> <p><i>"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)"</i>.</p>
<p>Observación general:</p>	<p>6.Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad solicitó al proponente subsanar lo siguiente:</p> <p><i>"Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite ALGUNA de las siguientes opciones:</i></p> <p>1) <i>Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</i></p> <p>o</p> <p>2) <i>Acreditar el ÁREA REFORZADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA REFORZADA de 369 m2) "</i></p> <p>Dado que en la documentación válida aportada según literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (ACTA DE RECIBO FINAL y ACTA DE LIQUIDACIÓN) no se indica el alcance de las actividades ejecutadas y sus correspondientes valores facturado o el ÁREA REFORZADA.</p> <p>Sin embargo, el proponente no atendió lo solicitado por la Entidad y allega lo siguiente:</p> <p>Imágenes con unos planos, los cuales no están identificados ni firmados por la Entidad (estos también fueron aportado inicialmente en la propuesta) y además no se encuentran dentro de los documentos establecidos en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE para la acreditación de experiencia.</p> <p>Copia de un estudio previo, los cuales no se encuentran dentro de los documentos establecidos en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE para la acreditación de experiencia.</p> <p>Copia del contrato, Acta de inicio, Acta de recibo final y Acta de liquidación, las cuales fueron aportadas inicialmente en la propuesta y no acreditan el alcance de las actividades ejecutadas y sus correspondientes valores facturado o el ÁREA REFORZADA</p> <p>7.Conforme a lo expuesto, el proponente es RECHAZADO, incurriendo en las causales 1.37.25 y 1.37.27 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establecen:</p> <p><i>"(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)"</i></p> <p><i>"(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)"</i></p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-040-2020
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA*
Fecha de diligenciamiento:	2/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	CONSORCIO AU FINDETER 2020
Representante Legal:	JOSÉ FERNANDO SUAREZ DUQUE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS	900.188.750-8	40,00%	NO
2	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS	900.247.545-8	30,00%	SI
3	JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE	10.116.218	30,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	001-2009 TH-057-2018 016-2014 TOTAL	0,00 4703,30 404,31 5107,61	SI
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	TH-057-2018 TOTAL	4703,30 4703,30	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sísmo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva. | **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/ITituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	814.713.591,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.222.070.386,50	Pesos
		1.392,19	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	570.299.513,70	Pesos
		649,69	SMMLV

Contrato 1: No	001-2009											
Objeto:	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BARUJ.											
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>8/06/2020</td></tr></tbody></table>	Día/Mes/Año	8/06/2020	<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad (SMMLV)</th></tr></thead><tbody><tr><td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td><td>0,00</td></tr><tr><td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td><td></td></tr></tbody></table>		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)		
Día/Mes/Año												
8/06/2020												
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)											
a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00											
b. (0,7 veces el valor del PE)												
Valor Contrato Ejecutado (pesos):												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 001-2009 suscrito con JOSÉ GONZALO SUAREZ, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 99: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área total construida de 618,83 m - Folio 100-101: Licencia de construcción. <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO RESIDENCIAL, no dando cumplimiento en lo señalado en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece que la experiencia debe corresponder a: "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES"</p> <p>Para la presente convocatoria, se define como EDIFICACIONES las señaladas en la Nota 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>* EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2"</p> <p>*NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles "</p> <p>En ese orden de ideas, el contrato aportado por el proponente se enmarca en el Título K.2.10- GRUPO DE OCUPACIÓN RESIDENCIAL (R) de la NSR-10, por lo cual no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia específica del proponente.</p>											

Contrato 2: No	TH-057-2018											
Objeto:	OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EXISTENCIA EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA											
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>31/12/2019</td></tr></tbody></table>	Día/Mes/Año	31/12/2019	<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad (SMMLV)</th></tr></thead><tbody><tr><td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td><td>4703,30</td></tr><tr><td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td><td>4703,30</td></tr></tbody></table>		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	4703,30	b. (0,7 veces el valor del PE)	4703,30	
Día/Mes/Año												
31/12/2019												
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)											
a. (1,5 veces el valor del PE)	4703,30											
b. (0,7 veces el valor del PE)	4703,30											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.894.877.625,64											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4703,30											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4703,30											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS: 81% Y JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE: 19%								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato TH-057-2018 suscrito con la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PUAL, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 56-79: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutadas y área construida. - Folio 80-81: Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar el ÁREA REFORZADA o los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica (excluyendo OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL), no siendo posible evidenciarlo toda vez que las actividades ejecutadas no se encuentran discriminadas (no es posible determinar cuales exclusivas del reforzamiento). En cuanto al área, en la certificación se acredita el ÁREA CONSTRUIDA y no el ÁREA REFORZADA de conformidad con lo establecido en los términos de referencia:</p> <p>Por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente.</p>											
SUBSANAR:	<p>Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite <u>ALGUNA</u> de las siguiente opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (excluyendo valor ejecutado de OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica. o 2) Acreditar el ÁREA REFORZADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA REFORZADA de 369 m2). 											

Observaciones al requerimiento de subsanabilidad:	<p>Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020 4:48 p. m., el proponente allega documentación con el fin de subsanar la experiencia del contrato de orden No.2</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente allegó Certificación del contrato No.TH-057-2018, debidamente suscrita por la entidad contratante, en la que se evidencia un área reforzada de 1.793,05 m2, la cual es mayor a la requerida, por lo tanto se tiene en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato de orden No.2 es tenido en cuenta para efectos de evaluación de experiencia del proponente.</p>
--	---

Contrato 3: No 016-2014

Objeto: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO HOSPITALARIO DE LA UNIDAD DE URGENCIAS, OBSTETRICIA EN EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS ESC LA VICTORIA DEL VALLE DEL CAUCA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	20/12/2014	a. (1,5 veces el valor del PE)	404,31
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 498.115.196,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	808,63		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	404,31		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 016-2014 suscrito con la HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 82-94: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutadas y área intervenidas.
- Folio 95-98: Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (REORDENAMIENTO HOSPITALARIO), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)

Así las cosas, se procedió a verificar el ÁREA REFORZADA o los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica (excluyendo REORDENAMIENTO HOSPITALARIO), no siendo posible evidenciarlo toda vez que en la documentación se acredita el ÁREA INTERVENIDA y no el ÁREA REFORZADA.

En cuanto, al valor ejecutado que cumplen con las actividades ejecutadas, solo se pudo evidenciar (no están bien diferenciadas las actividades que cumplen con reforzamiento) un valor ejecutado de \$ 378.825.244 (incluido AIU), el cual se toma para efectos de evaluación del contrato.

Por lo tanto, el contrato es válido para efectos de evaluación de la experiencia del proponente; sin embargo con dicho contrato no se cumple la condición b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Observaciones al requerimiento de subsanabilidad: El contrato es válido para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Observación general:

Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020 4:48 p. m., el proponente allega documentación con el fin de subsanar la experiencia del contrato de orden No.2

RESPUESTA:

El proponente allegó Certificación del contrato No.TH-057-2018, debidamente suscrita por la entidad contratante, en la que se evidencia un área reforzada de 1.793,05 m2, la cual es mayor a la requerida, por lo tanto se tiene en cuenta el valor total del contrato de orden No.2, dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Conforme a lo expuesto, el proponente acredita dos contratos válidos y obtiene calificación de CUMPLE en los requisitos habilitantes técnicos.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-040-2020
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA*
Fecha de diligenciamiento:	2/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	11
Proponente:	CONSORCIO FINDETER 040
Representante Legal:	MARIO RAFAEL VALDERRAMA CRISTIANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	METSAP SAS	901283996-2	35,00%	NO
2	EDGAR HERNANDO OLIVEROS CÓRDOBA	19.348.497	35,00%	NO
3	RAPITEST INGENIERÍA LTDA.	830052363-2	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	187-2004 213-2015 COP-20140006 TOTAL	0,00 0,00 0,00 0,00	
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	TOTAL	0,00	NO	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 369 m² O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva. | **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANCIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	814.713.591,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.222.070.386,50	Pesos
		1.392,19	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	570.299.513,70	Pesos
		649,69	SMMLV

Contrato 1: No 187-2004

Objeto: EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SAN RAFAEL EN KENNEDY

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	26/02/2007		a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -		b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	EDGAR HERNANDO OLIVEROS CÓRDOBA

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 187-2004 suscrito con la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 1048: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Folio 1049: Acta de terminación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (MEJORAMIENTO), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)

Así las cosas, se procedió a verificar el ÁREA REFORZADA o los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica (excluyendo MEJORAMIENTO), no siendo posible evidenciarlo.

Por lo tanto, el contrato no es en tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente.

SUBSANAR:

Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite ALGUNA de las siguiente opciones:

- 1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (excluyendo valor ejecutado de MEJORAMIENTO), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.
- o
- 2) Acreditar el ÁREA REFORZADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA REFORZADA de 369 m2).

OBSERVACIÓN AL REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

El proponente no atendió lo solicitado por la Entidad

Contrato 2: No 213-2015

Objeto: CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE SALUD SOGAMOSO DE LOS LOTES ANEXOS DE LA EDIFICACIÓN

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	28/09/2018		a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -		b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	

Para la acreditación del contrato 213-2015 suscrito con la E.S.E. SALUD SOGAMOSO, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 1050: Acta de recibo del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Folio 1051-1059: Acta de terminación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (REORDENAMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece:

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)

Así las cosas, se procedió a verificar el ÁREA REFORZADA o los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica (excluyendo REORDENAMIENTO D ELA ESTRUCTURA FÍSICA), no siendo posible evidenciarlo toda vez que las actividades ejecutadas no se encuentran discriminadas (no es posible determinar cuales exclusivas del reforzamiento). En cuanto al área, en la certificación se acredita el ÁREA CONSTRUIDA y no el ÁREA REFORZADA de conformidad con lo establecido en lo términos de referencia:

Adicionalmente, revisada nuevamente la documentación aportada, se evidencia que el contrato fue ejecutado por MEPSAT LTDA, el cual no hace parte de los integrantes que conforman el proponente (METSAP SAS, EDGAR HERNANDO OLIVEROS CÓRDOBA y RAPITEST INGENIERÍA LTDA), por lo tanto no es tenido en cuenta para la evaluación.

Contrato 3: No **COP-20140006**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACÁ**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	30/10/2015	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	

Para la acreditación del contrato 057-2006 suscrito con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 49-51: Acta Final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas (área de cubierta construida 3.300,26 m2 afectad por el porcentaje de participación dentro del consorcio que ejecutó el contrato)

Revisada nuevamente la documentación aportada, se evidencia que el contrato fue ejecutado por MEPSAT LTDA, el cual no hace parte de los integrantes que conforman el proponente (METSAP SAS, EDGAR HERNANDO OLIVEROS CÓRDOBA y RAPITEST INGENIERÍA LTDA), por lo tanto no es tenido en cuenta para la evaluación.

Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020 4:51 p. m., el proponente manifiesta que en resumen: que los contratos aportados cumplen porque los capítulos y actividades ejecutadas se encuentran dentro del alcance para proyectos de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

RESPUESTA:

La Entidad le aclara al proponente lo siguiente:

1.La experiencia requerida a la presente convocatoria se encuentra establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

"(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (...)"

2.El proponente aporta dos (2) contratos para la acreditación de la experiencia requerida, los cuales son

1)Contrato No. 187-2004, cuyo objeto es "EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SAN RAFAEL EN KENNEDY"

2)Contrato No. 213-2015, cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE SALUD SOGOMOSO DE LOS LOTES ANEXOS DE LA EDIFICACIÓN"

3)Contrato No. COP-20140006, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACÁ"

3.En ese orden de ideas, es claro que el único contrato que se enmarca en la experiencia requerida es el No. COP-20140006, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACÁ", sin embargo, al revisar nuevamente la documentación aportada inicialmente en la propuesta, se evidencia que el contrato fue ejecutado por MEPSAT LTDA, el cual no hace parte de los integrantes que conforman el proponente (METSAP SAS, EDGAR HERNANDO OLIVEROS CÓRDOBA y RAPITEST INGENIERÍA LTDA), por lo tanto no es tenido en cuenta para la evaluación.

Observación general: Igualmente, el contrato No. 187-2004, cuyo objeto es "EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SAN RAFAEL EN KENNEDY", fue ejecutado por MEPSAT LTDA y no es tenido en cuenta para la evaluación.

4.En cuanto al contrato de orden No. 213-2015, este presenta un objeto compuesto (REFORZAMIENTO y MEJORAMIENTO), para estos casos, los términos de referencia establecieron el siguiente aparte:

"(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)"

5.Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad solicitó al proponente subsanar lo siguiente:

"Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite ALGUNA de las siguientes opciones:

1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

o

2) Acreditar el ÁREA REFORZADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA REFORZADA de 369 m2)"

Dado que en documentación aportada, no es posible determinar qué actividades cumplen con la experiencia en REFORZAMIENTO o el ÁREA REFORZADA.

6.Conforme a lo expuesto, al no subsanar lo requerido por la entidad, el proponente es **RECHAZADO**, incurriendo en las causales 1.37.25 y 1.37.27 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establecen:

"(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)"

"(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)"

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SENA-O-040-2020
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA*
Fecha de diligenciamiento:	2/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	13
Proponente:	CONSORCIO QUINDÍO
Representante Legal:	FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELÁEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELÁEZ	18.391.737	50,00%	SI
2	CARLOS HERNÁN ARIAS BETANCOURTH	18.412.092	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	008-2007	6632,51	SI
		005-2006	1083,90		
		TOTAL	7716,41		
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	005-2006	1083,90	SI	
		TOTAL	1083,90		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 369 m² o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva. / **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	814.713.591,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.222.070.386,50	Pesos
		1.392,19	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	570.299.513,70	Pesos
		649,69	SMMLV

Contrato 1: No	008-2007		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE ARMENIA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	17/10/2009	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	10.985.646.438,00	a. (1,5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		22108,36	b. (0,7 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		6632,51	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
			FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELÁEZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 008-2007 suscrito con la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 5-27: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>		

Contrato 2: No	005-2006		
Objeto:	REFORMAZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REPARACIONES DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONAN LAS FACULTADES DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES Y CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/10/2006	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.021.316.681,00	a. (1,5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2503,23	b. (0,7 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1083,90	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	43,30%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
			CARLOS HERNÁN ARIAS BETANCOURTH
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 005-20064 suscrito con la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 28-31: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutadas y área intervenida.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (REPARACIONES), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 369 m2 o REFORMAZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 369 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar el ÁREA REFORZADA o los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica (excluyendo REPARACIONES), no siendo posible evidenciarlo.</p> <p>Por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente.</p>		
SUBSANAR:	<p>Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite <u>ALGUN</u>a de las siguiente opciones:</p> <p>1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (excluyendo valor ejecutado en REPARACIONES), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>o</p> <p>2) Acreditar el ÁREA REFORZADA, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO un ÁREA REFORZADA de 369 m2).</p>		
Observaciones al requerimiento de subsanabilidad:	<p>Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020 3:21 p. m., el proponente allega documentación con el fin de subsanar la experiencia del contrato de orden No.2</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente allegó Acta final del contrato No.005-2006, debidamente suscrita por la entidad contratante, en la que se evidencia que cumplen con la experiencia en REFORMAZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.</p> <p>Por lo tanto, el contrato de orden No.2 es tenido en cuenta para efectos de evaluación de experiencia del proponente.</p>		

Observación general:	<p>Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020 3:21 p. m., el proponente allega documentación con el fin de subsanar la experiencia del contrato de orden No.2</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente allegó Acta final del contrato No.005-2006, debidamente suscrita por la entidad contratante, en la que se evidencia que cumplen con la experiencia en REFORMAZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES. Por lo tanto, el contrato de orden No.2 es tenido en cuenta para efectos de evaluación de experiencia del proponente, dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente acredita dos contratos válidos y obtiene calificación de CUMPLE en los requisitos habilitantes técnicos.</p>
----------------------	--

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
1/10/2020	PAF-SENA-O-040-2020	\$ 814.713.591	QUINDÍO - ARMENIA	4
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO ARMENIA C-G			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
GIMEHI INGENIERIA SAS	900812337-6	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
CASTIPAL SAS	900025395-7	50%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GIMEHI INGENIERIA SAS	CASTIPAL SAS	CASTIPAL SAS	0	
Fecha Carta CC:			8-sep-20		
Monto Carta CC:			\$ 300.000.000		
Expedida por:			OCCIDENTE		
Part. (%)	50%	50%	50%		

	GIMEHI INGENIERIA SAS	CASTIPAL SAS	CASTIPAL SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.			CUMPLE				
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación			CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.			CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.			CUMPLE				
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCO DE OCCIDENTE con fecha 30/09/2020	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 162.942.718	CUMPLE

CUMPLE